

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0009-2021-BN

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS ELECTROGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA PARA AGENCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL

2021

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto

de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolucón de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolucón de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
--

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco de la Nación
RUC N° : 20100030595
Domicilio legal : Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja
Teléfono: : 519-2000
Correo electrónico: : gsierra@bn.com.pe / rortiz@bn.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición e instalación de grupos electrógenos y tableros de transferencia para agencias del Banco de la Nación a nivel Nacional.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 165-2021-BN/5500 el 22 de setiembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de 90 días calendario y el plazo máximo de 120 días para la instalación de los mismos, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de Cinco con 00/100 soles (S/ 5.00) en la ventanilla del Banco de la Nación ubicada en Av. Arqueología N° 130- San Borja y solicitar copia del ejemplar en el Módulo de Atención de Proveedores de la Gerencia de Administración y Logística, sito en el primer piso de la Oficina Principal del Banco de la Nación de la Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2021.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 –Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante **la Ley**.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante **el Reglamento**.
- Directivas de OSCE
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30353 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECI)
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF y el Decreto supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del proceso de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El proveedor deberá adjuntar catálogos, folletos o cuadernillos técnicos, en español, en la que se detalle las características técnicas de los equipos ofertados.
- f) El proveedor deberá adjuntar una tabla donde se detalle el factor de derrateo de la potencia del grupo electrógeno a diferentes alturas.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- i) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Se debe adjuntar el (**Anexo N° 6**), toda vez que corresponde indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Carta Fianza)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. (Carta Fianza)
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, incluyendo además un correo electrónico.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, teniendo en cuenta lo incluido en la prestación principal y la prestación accesorias.
- i) Documentación correspondiente al personal técnico (Formación Académica y Experiencia), de acuerdo con lo indicado en el numeral 7.3.1.2 de las especificaciones técnicas.
- j) Certificados de calibración vigentes y emitidos por laboratorios acreditados en magnitudes eléctricas por el INACAL o por el mismo INACAL; de los equipos indicados en el numeral 7.6.1 de las especificaciones técnicas.
- k) Documentos relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
 - Reglamento de Seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
 - Matriz IPERC de los trabajadores que realizarán labores dentro de las instalaciones del Banco de la Nación. (incluir riesgo biológico, pandemia, SARS-Cov-2)
 - Registro de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de Puesto de Trabajo.
 - Personal Apto para cumplir las funciones del puesto de trabajo, corroborado por su Certificado de Examen Médico Ocupacional.
 - Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS).
- l) Documentos relacionados con Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, el proveedor deberá adjuntar la siguiente información:
 - Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
 - Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
 - Tipo y número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
 - Dirección de la oficina o local principal.
 - Años de Experiencia en el mercado.
 - Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.

- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
 - Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
 - No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).
- m) Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI)

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida Trámite Documentario de la Sede Principal del Banco de la Nación, sito en calle Arqueología N° 120, San Borja – Lima, en horario de oficina.

2.5. FORMA DE PAGO

Pago de la prestación principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, cada treinta (30) días por la cantidad de grupos electrógenos y transferencia instalados, probados y en funcionamiento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad emitida por la Sección Servicios Generales
- Factura.

¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Pago de la prestación accesoria

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de manera semestral, después de ejecutado en su totalidad el servicio de mantenimiento de grupos electrógenos y tableros de transferencia en todas las agencias detalladas en el Anexo A.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad emitida por la Sección Servicios Generales
- Factura.

Dicha documentación se debe presentar en Trámite Documentaría de la sede Principal del Banco de la Nación, sito en calle Arqueología N° 120 – San Borja – Lima, en horario de oficina

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición e instalación de grupos electrógenos y tableros de transferencia para agencias del Banco de la Nación a nivel nacional.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con una fuente generadora de energía para respaldar el sistema eléctrico de emergencia de las agencias, ante una interrupción o corte del suministro eléctrico en las mismas. Este requerimiento tiene la finalidad de mantener la continuidad de las operaciones de nuestras dependencias en beneficio de los usuarios y clientes, por ende salvaguardar la seguridad de bienes e imagen institucional.

3. VINCULACION CON OBJETIVO / META DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL BANCO DE LA NACIÓN

El Plan Estratégico Institucional 2017-2021 para esta prestación se vincula con el Objeto Estratégico General O3. Brindar servicios de calidad: en ambientes que cuenten con el soporte eléctrico, que garantice el buen funcionamiento de los servicios e infraestructura. Asimismo, con el Objeto Estratégico Específico 3.4 Reducir el tiempo de espera del cliente en agencias.

4. ANTECEDENTES

Los grupos electrógenos de las agencias del Banco de la Nación a nivel nacional tienen un alto porcentaje de antigüedad, en mucho de los casos oscilan entre los 10 y 20 años. También, por tratarse de una producción descontinuada ocasiona que no se consigan repuestos originales para su reparación. Ante la ausencia de suministros adecuados los mantenimientos correctivos se encarecen y en muchos de los casos se efectúan con acondicionamientos y adaptaciones. Estas, por lo general no garantizan la funcionabilidad de los equipos.

Por otro lado, el estado de obsolescencia de los grupos electrógenos genera bajos niveles de disponibilidad y muy alto nivel de mantenibilidad.

Por tal motivo, la Jefatura de la Sección Servicios Generales solicita la renovación de la planta y elabora las especificaciones técnicas mínimas para la adquisición de estas unidades.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es el de suma alzada.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

6.1. OBJETIVO GENERAL:

Adquirir grupos electrógenos y tableros de transferencia para reemplazar los equipos que se encuentran obsoletos en las agencias del Banco de la Nación a nivel nacional.

6.2. OBJETIVO ESPECIFICO:

- Optimizar las condiciones de respaldo de energía para el normal funcionamiento del sistema eléctrico de las agencias y garantizar la continuidad de negocio de las dependencias del Banco de la Nación.

- Renovar y modernizar la planta de equipos de respaldo eléctrico de las agencias del Banco de la Nación.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

La prestación comprende la adquisición e instalación de grupos electrógenos insonoros y tableros de transferencia automáticos en cada una de las agencias detalladas en el anexo A.

7.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

7.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se adjunta el siguiente documento:

- Anexo B – Especificaciones técnicas mínimas de grupo electrógeno y panel de control.
- Anexo C – Especificaciones técnicas mínimas de tablero de transferencia automático y componentes.

7.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Las condiciones de operación bajo las cuales funcionarán los equipos se detallan en el cuadro anexo A, ubicación geográfica, altitud en metros sobre el nivel del mar y clima con temperaturas mínimas y máximas.

El proveedor, al presentar su cotización debe adjuntar catálogos, folletos o cuadernillos técnicos, en español, en la que se detalle las características técnicas de los equipos ofertados.

El proveedor debe considerar el acondicionamiento de los grupos electrógenos, respecto a factores de eficiencia y el ratio para el funcionamiento de estos equipos en condiciones de alturas mayores a 1,000 metros sobre el nivel del mar.

Asimismo, el proveedor en su cotización debe adjuntar una tabla donde se detalle el factor de derrateo de la potencia del grupo electrógeno a diferentes alturas.

7.1.3. EMBALAJE

Tanto para su internamiento inicial en el almacén del Banco, como para su posterior distribución final en cada una de las agencias detalladas en el anexo A, cada grupo electrógeno y tablero de transferencia deben ser embalados en forma adecuada para garantizar la llegada a su destino, cumpliendo las normas de protección del medio ambiente.

Los materiales, procedimientos y métodos de embalaje debe ser propuesto por el proveedor y estas deben cumplir con las normas de protección del medio ambiente.

7.1.4. REGLAMENTOS, CÓDIGOS Y NORMAS NACIONALES

Para la ejecución de esta prestación se deberá considerar las disposiciones y lineamientos establecidos en los siguientes reglamentos, códigos y normas:

- Decretos Supremos N° 080, 101, 103, 117, 144, 157, 183, 187-2020-PCM Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del SARS-CoV-2.
- Resolución Ministerial N° 178-2020-PRODUCE Disposiciones para el inicio gradual y progresivo de actividades económicas de los conglomerados productivos y/o comerciales a nivel nacional.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

- Resolución Ministerial N° 972 - 2020-MINSA referidos a lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- CNE Código Nacional de Electricidad-Utilización.
- NTP Norma Técnicas Peruana
- Normas internacionales ISO8528, ISO9001, ISO3046, BS5514, DIN6271, UT NFC51-111-105-110, IEC34-1, BS5000, NEMA MG1-32, VDE0230, IEC34, AS1359, CSA C22.2-100, AS1359.
- RNE Reglamento Nacional de Edificaciones.
- LCE Ley de Contrataciones con el estado y su Reglamento
- Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.

7.1.5.IMPACTO AMBIENTAL

Durante el desarrollo de la prestación el personal de la contratista guardará las medidas de ecoeficiencia en concordancia con las normas nacionales vigentes y Directiva BN-DIR-2600-137-03 del Banco de la Nación. Debiendo utilizar sólo materiales, equipos y recursos amigables con el ambiente (biodegradable y no tóxico). Personal del Banco tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la prestación.

7.1.6.ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN

El contratista realizará el traslado, entrega e instalación de equipos, en cada una de las agencias detalladas en el anexo A, con su debida guía de transporte de la empresa contratista y guía de distribución interna emitida por el Banco, en los plazos establecidos.

El costo de pasajes y viáticos del personal técnico que ejecutará la prestación será por cuenta de la empresa contratista.

La empresa contratista deberá suministrar los materiales y realizar trabajos en cada una de las agencias detalladas en el anexo A, de acuerdo a los siguientes detalles:

- Los equipos deben ser instalados dentro de los ambientes asignados para el grupo electrógeno y tablero de transferencia.
- La realización de trabajos será previamente coordinada con la administración de la agencia.
- El horario de trabajo será de lunes a viernes de 09:00 hasta las 17:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas. Para trabajos nocturnos se tiene que coordinar con la Sección Servicios Generales con 04 días de anticipación, a fin de efectuar las coordinaciones con las áreas involucradas.
- El personal de la empresa contratista, deberá realizar la limpieza permanente del área de trabajo, eliminando los materiales excedentes.
- Todo cambio en la instalación de los equipos debe coordinarse entre el personal del proveedor y personal técnico de la Sección Servicios Generales.
- Asimismo, a la culminación de los trabajos deberá proceder al retiro y limpieza de manchas, desperdicios, polvo y suciedad ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de los trabajos, para lo cual deberá utilizar equipos adecuados para limpieza.

7.1.6.1. DESMONTAJE Y DESINSTALACIÓN

- Desinstalación de grupo electrógeno existente, debiendo considerarse el sistema eléctrico de alimentación, cables de control, sistema de escape,

- ductos de aire caliente y tanque de combustible auxiliar.
- Desinstalación de tablero de transferencia automática y/o manual existente, debiendo considerarse cables de alimentación y control y tuberías de distribución eléctrica.
- Desinstalación de cargador de batería existente.
- Desinstalación de tuberías de sistema de escape.
- Desinstalación de ductos de salida de aire caliente.
- Las tuberías y ductos en desuso deberán ser retirados fuera de las instalaciones de la agencia.
- Efectuar trabajos de demolición de losa de concreto existente, retiro de desechos y materiales fuera de las instalaciones de la agencia.
- Antes de realizar el desmontaje, el contratista debe prever la continuidad de operatividad de la agencia en caso de corte del suministro eléctrico, para lo cual debe acondicionar provisionalmente el grupo electrógeno y tablero de transferencia existentes para su funcionamiento.
- Posteriormente, los grupos electrógenos, tableros de transferencia, cargadores de batería retirados deben ser trasladados e internados en el almacén del Banco, sito en jirón Antonio Elizalde N° 495 – Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- Estos equipos deben ser retirados de la agencia con guía de transporte de la empresa contratista y con guía de distribución interna emitida por el Banco. Posteriormente, con estas guías deben ser internados en el almacén del Banco.

7.1.6.2. MONTAJE E INSTALACIÓN DE GE

- En la etapa de instalación y cuando sea necesario, el proveedor deberá considerar la opción del desarmado del grupo electrógeno para introducirlo e instalarlo en la sala o cuarto de GE.
- Para la ubicación del grupo electrógeno se prestara especial atención al sistema de ventilación, recirculación de aire y evacuación de gases de escape. Se debe garantizar y considerar una distancia libre no menor a 1.00 m alrededor del equipo, para un normal mantenimiento.
- Se debe incluir los resilentes anti vibratorios necesarios para su rápida instalación. Para ello en el plan de trabajo se debe adjuntar la hoja de cálculo que acredite que los resilentes ofertados resulten los adecuados para cada grupo electrógeno.
- Se debe implementar una cimentación/base de hormigón armado de medidas adecuadas que dependerá de las medidas del grupo electrógeno. Esta deberá soportar el doble del peso del GE, incluyendo líquidos como el aceite, combustible y refrigerante, así como sus accesorios y panel de control eléctrico.
- Esta losa de hormigón debe ser 210 Kg/cm² con un envarillado de fierro corrugado de 3/8", considerándose 0.10 m de separación entre varillas, esta parrilla se instalará en el intermedio de la cimentación y debe instalarse una capa de aislante anti vibrante entre la cimentación y el suelo alrededor de la misma.
- Para propósitos de mantenimiento la base debe exceder aproximadamente de 0.30 o 0.40 m a cada lado del GE.
- La altura de la cimentación terminara en una altura de 0.15 y 0.20 m del nivel del piso.
- La altura de la cimentación se podrá calcular con una fórmula y depende del peso que deba sostener y de la calidad del hormigón que se vaya a emplear.
$$\text{Altura Cimentación} = \frac{\text{Peso total del generador (incluyendo líquidos y accesorios) en Kg}}{\text{Densidad del hormigón en } \frac{\text{kg}}{\text{m}^3} * \text{Longitud de la cimentación} * \text{Anchura de la cimentación}}$$
- Asimismo, en la losa se deberá instalar 04 pernos metálicos de expansión para el anclaje del grupo electrógeno.
- La sala o cuarto de GE debe ser acondicionada para introducir el GE y poder instalarlo con seguridad. Esto incluye efectuar trabajos de obra civil, como retiro de puertas, ventanales o ampliación de vanos o apertura

de muros. Posteriormente, se deberá realizar la reinstalación de puertas o ventanales, resane y pintado de paños de pared correspondientes.

- Realizar el desmontaje de partes de los GE insonoros para posteriormente realizar el montaje dentro del ambiente y base antivibratoria. Esto se realizara cuando la puerta de acceso al cuarto del grupo electrógeno no permita el acceso del equipo.

7.1.6.3. MONTAJE E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ESCAPE DE GE

- Suministro e instalación de sistema de escape con tubo redondo electrosoldado de 2" de diámetro x 2 mm de espesor.
- El diámetro de la tubería lo determinará la capacidad del equipo, además se considera utilizar como mínimo tubos electrosoldados de 2" de diámetro y 2 mm de espesor para GE de 9 KW.
- Se debe considerar 15.00 metros lineales como metraje máximo para la instalación del tubo de gases de escape.
- El moldeado para la curva de los tubos debe ser al frio.
- Se utilizarán como mínimo, en el recorrido de los tubos, 03 pares bridas circulares de acero, de medida adecuadas a los tubos electrosoldados. Estas bridas deberán contar con 04 agujeros de 3/8" de diámetro. Asimismo, para la unión de estas bridas deben tener pernos, tuercas, arandelas planas y de presión zincados, también deben contar con empaquetaduras de asbesto de alta temperatura.
- La tubería del sistema de escape deberá ser lo más recta y vertical posible evitando codos. En los tramos horizontales deberán aplicar un 5% de inclinación hacia arriba, previendo una toma en el punto más bajo para descargar la condensación que se pueda crear.
- En el trayecto final de la tubería de escape debe estar protegido contra las aguas pluviales y objetos extraños.
- La instalación del sistema de escape empezará en la salida del tubo de escape del grupo electrógeno y se prolongara fuera del cuarto de GE hacia una salida hacia el exterior de la agencia, ya sea mediante un pasante en la pared, tragaluz o ventanal.
- El montaje del silenciador se realizará en forma horizontal con sus respectivos soportes, deben estar incluidos la unión flexible antivibratoria de acero inoxidable, con sus respectivas bridas aceradas y pernos de sujeción.
- El pasante de la pared debe ser cubierta con dos planchas metálicas, en ambas caras de la pared, fijadas a las mismas con tirafones y tarugos metálicos.
- Para el anclaje de las tuberías del sistema de escape se debe considerar la utilización de rieles acanalados, espárragos metálicos de 3/8", pernos, arandelas planas, arandelas de presión, y taco metálicos de expansión.
- La tubería de escape se sujetara con riel y abrazaderas Unistrut acorde al diámetro de los tubos.
- Todo el sistema de escape debe ser pintado con pintura de alta temperatura y pasta de aluminio, libre de plomo.
- Para la instalación de ductos de aire caliente, desde el GE hacia el exterior de la sala de grupo electrógeno, la ductería se fabricará con planchas galvanizadas de 1/20 de espesor y contará con lona antivibratoria acondicionada alrededor del radiador del grupo electrógeno. Asimismo, debe incluir el suministro e instalación de malla metálica electro soldada para la instalación final del ducto de salida de aire caliente. También, el suministro de una ventana tipo persiana para evitar el ingreso directo de la suciedad y/o polvo a ducto y proteger de objetos extraños al radiador. Se debe considerar 10.00 metros lineales como metraje máximo para la instalación de ductos de aire caliente.

7.1.6.4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Para la distribución del cableado eléctrico de alimentación y control desde

- el grupo electrógeno hasta el tablero de transferencia, se realizará mediante el uso de cajas metálicas de paso y tuberías de metálicas conduit. Estos deberán contar con accesorios de derivación y fijación.
- El servicio debe incluir el suministro e instalación del GE que comprende la instalación de cableado de fuerza y control, del tablero general al TTA, del GE hacia el TTA, del TTA al tablero de emergencia.
 - Las cajas de paso y tuberías conduit deben ser fijados a la pared y/o piso con accesorios de fijación adecuados: abrazaderas metálicas, tarugos y tornillos. Se deberá considerar como mínimo 15.00 metros de largo, incluyendo las curvas necesarias para el montaje.
 - El diámetro interno de las tuberías debe ser el adecuado para la cantidad de conductores eléctricos a utilizar, teniendo en cuenta la capacidad del grupo electrógeno. Además, estas tuberías deben tener una tolerancia de 20% del diámetro para que puedan pasar otros circuitos eléctricos.
 - El cableado eléctrico de alimentación se realizará desde el tablero eléctrico general, hacia el tablero de transferencia, desde el tablero de transferencia hasta el tablero de emergencia y del grupo electrógeno hacia el tablero de transferencia. Se debe considerar como máximo 50 metros de largo.
 - La instalación comprende la realización de cableado eléctrico de fuerza (fases más tierra). La misma que deberá ser realizado con conductores del tipo NH 80 (retardante al fuego, baja emisión de humo tóxico y libre de halógenos) y de sección en mm² adecuado a la capacidad del grupo electrógeno.
 - Se debe tener especial cuidado con el orden de fases y respetar los bornes de fase y el neutro.
 - Para el cableado de control del grupo electrógeno al tablero de transferencia se realizará con cable automotriz GPT, de 4 mm² de sección. Se debe considerar como máximo 50 metros de largo.
 - El cableado de protección se realizará con cable para puesta a tierra verde/amarillo de 6 mm² de sección. Este comprenderá el cableado desde el tablero general, hasta el tablero de transferencia y de este al tablero general y grupo electrógeno. Se debe considerar como máximo 50 metros de largo.

7.1.6.5. MONTAJE E INSTALACIÓN DE TABLERO DE TRANSFERENCIA

- La ubicación física del tablero será en el lugar actual del tablero de transferencia existente, en coordinación con personal técnico de la Sección Servicios Generales y administración de la agencia.
- Todas las actividades de acondicionamiento, montaje e instalación, estarán a cargo del contratista; debiendo entregar el tablero de transferencia acondicionado, instalado, configurado y programado, de tal forma que funcione de forma automática y manual con el grupo electrógeno y suministro eléctrico de la agencia.
- La altura de instalación del TTA será: a 1.80 m del piso a la parte superior del tablero. El tablero debe estar nivelado con respecto al techo y piso del área.
- En el nuevo TTA deberá conectarse los cables de alimentación del grupo electrógeno y suministro eléctrico, para lo cual el contratista deberá realizar la instalación eléctrica de fuerza correspondiente.
- También, debe conectarse al cableado de control y monitoreo del grupo electrógeno al tablero de transferencia automática, para lo cual el contratista deberá realizar el acondicionamiento e instalación correspondiente, estos se realizaran con cable GPT de 4 mm² de sección.
- Para el cableado de alimentación eléctrica del cargador de batería se debe realizar con cable tipo LSOH de 4 mm² de sección.
- Para el cableado de salida del cargador a los bornes de la batería del grupo electrógeno, se debe efectuar con cable vulcanizado NMT (SJTO) de 2x12 AWG y utilizando terminales apropiados a la sección del cable y batería. Este cableado será distribuido desde el tablero de transferencia

- hasta el GE mediante tuberías conduit.
- De requerirse el cambio de voltaje y fase de salida, el contratista debe realizar el cambio en los bornes de conexión eléctrica del generador del grupo electrógeno. Asimismo, debe realizar la configuración y programación de parámetros solicitados por el Banco en los módulos electrónicos de control del GE y de tablero de transferencia.

7.1.7. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Llave en mano

7.1.8. TRANSPORTE Y SEGUROS

7.1.8.1. TRANSPORTE

- El costo del traslado de los bienes, tanto para su internamiento inicial en el almacén del Banco, como para su posterior distribución final en cada una de las agencias detalladas en el anexo A, será por cuenta del contratista.
- El contratista es el responsable de la carga y descarga de los equipos tanto en el almacén, como en las agencias del Banco, para lo cual debe contar con la logística necesaria y adecuada.
- Los gastos que irroguen el transporte y seguro de los equipos deben ser considerados en el presupuesto del contratista.

7.1.8.2. SEGUROS

El proveedor será el único responsable de proveer y tramitar a su cuenta y riesgo los seguros y pólizas que se requieran para el cumplimiento de su labor.

El proveedor deberá contratar y mantener vigente, durante el plazo de la prestación, pólizas de seguro en compañías aseguradoras que le permita cubrir como mínimo los siguientes riesgos y montos:

Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual US\$ 50,000.00

Póliza para cubrir los daños materiales y/o personales causados al Banco de la Nación y/o terceras personas, derivados de la prestación por parte de la empresa ganadora. Se deberá endosar a favor del Banco como asegurado adicional. Los deducibles serán a cargo de la empresa prestadora.

Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo

- El personal de la empresa contratista deberá contar con SCTR (Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo).
- El representante de la empresa contratista deberá remitir a la Jefatura de la Sección Servicios Generales copia de la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Pensión y Salud) del personal asignado a la prestación. Esta debe estar vigente hasta la conformidad de la prestación. Asimismo deberá ser presentada a la firma del contrato.
- El contratista debe cumplir con lo establecido en el reglamento de seguridad e higiene ocupacional, por lo tanto se responsabiliza por la ropa y equipos adecuados de su personal, así como la cobertura de los seguros por potenciales riesgos de accidentes (considérese de ser el caso también, la ley N° 26790 y su Reglamento D.S. N° 003-98.SA., en lo que respecta al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Prestaciones de Salud – Seguro Social de Salud [Es Salud] o una Entidad Promotora de Salud [EPS] Y Pensiones de Invalidez / Sepelio – Compañía de Seguros u Oficina de Normalización Provisional [ONP], de los cuales exime al Banco de la Nación, asumiendo el total de sus

consecuencias en caso de ocurrencia de accidentes, con ocasión de la ejecución de la prestación.

- El contratista debe cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 972 – 2020-MINSA, referidos a vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a la SARS-CoV-2.
- El Contratista es el único responsable de cumplir con la seguridad y salud de su personal, así como el único responsable de asumir los costos y gastos que requiera su personal en caso de accidentes.

7.1.9.GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor debe otorgar una garantía de dos (02) años o 1000 horas de funcionamiento por los equipos, contra defectos de diseño y/o fabricación, instalación, averías, mal funcionamiento derivados de fallas ajenas al uso normal o habitual de los equipos, no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Esta garantía será contado a partir del otorgamiento del acta de conformidad final.

Lo señalado no enerva el derecho del Banco de solicitar se aplique estas garantías desde la entrega y correcta instalación de los equipos en cada agencia, esto con la finalidad de garantizar la plena operatividad ante cualquier eventualidad que se presente.

El contratista se deberá comprometer a cambiar en un plazo máximo de diez (10) días calendario los equipos y/o repuestos que resulten con defecto de diseño o fabricación; instalación; averías; por un mal funcionamiento de los equipos.

7.1.10. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El proveedor deberá garantizar mediante la presentación de una declaración jurada que cuenta con un stock de repuestos originales, nuevos sin uso.

7.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

7.2.1.MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El proveedor realizará dos (02) servicios de mantenimiento preventivo al año, por el periodo que dure la garantía, el cual no debe ser menor de dos (02) años, el mismo que regirá a partir del otorgamiento del acta de conformidad final de la prestación principal, de acuerdo al cronograma de actividades de mantenimiento a realizar en cada recorrido por las agencias detalladas en el anexo A.
- El costo de transporte y viáticos del personal técnico que brindará el servicio de mantenimiento preventivo será pon cuenta del contratista.
- Los costos de los insumos y repuestos para el servicio de mantenimiento preventivo deben ser asumidos por el contratista
- Cada servicio de mantenimiento preventivo comprende labores:

7.2.1.1. Cambio de lubricantes y filtros de GE.

- a) Suministro y cambio de filtro de petróleo (primario y secundario)
 - b) Suministro y cambio de filtro de aceite
 - c) Suministro y cambio del aceite del Carter SAE 15W 40, para motor petrolero.
 - d) Suministro y cambio de filtro de aire, para motor petrolero.
 - e) Suministro y cambio de líquido refrigerante, antioxidante y anticongelante.
- Los filtros a usarse deben ser de originales acordes a las características de cada grupo electrógeno.

- Los insumos consumibles y no consumibles deben ser de calidad garantizada por recomendación del fabricante del GE.

7.2.1.2. Tareas básicas de mantenimiento preventivo de GE

- Realizar la verificación y ajustes de componentes mecánicos y eléctricos en el GE, con torque y herramientas adecuadas.
- Inspección y ajuste en motor a fin de que no exista fuga de aceite, refrigerante y combustible.
- Limpieza y pulverizado a presión con desengrasante al motor.
- Inspección y ajuste en radiador, mangueras y tuberías, a fin de que no exista fuga de refrigerante.
- Verificación, revisión y ajuste de la faja de ventilador y bomba de agua.
- Limpieza y pulverizado a presión con desengrasante al radiador.
- Mantenimiento de arrancador del motor, que incluye el desmontaje, limpieza de bobinas y campo magnético del arrancador con solvente dieléctrico. Posteriormente se deberá realizar el montaje del mismo con su torque de ajuste en pernos y tuercas.
- Mantenimiento de válvula solenoide, revisión, limpieza, regulación y verificación de conexiones y funcionamiento.
- Limpieza y pulverizado a presión de generador con solvente dieléctrico, realizando ajustes de torques en la conexión eléctricas.
- Pruebas de aislamiento y registro de parámetros del generador.
- Limpieza interior del tanque de combustible, este servicio se efectuará de manera anual, siguiendo el siguiente procedimiento:
 - Vaciar el combustible del tanque en recipientes.
 - Limpiar el interior del tanque con una mezcla de jabón de baja espuma y agua.
 - Limpiar el óxido y residuos del tanque.
 - Vaciar el tanque y secarlo con aire comprimido.
 - Confirmar que el tanque esté completamente seco, tomarse aproximadamente media hora.

7.2.1.3. Tareas básicas de mantenimiento preventivo panel de control de GE y tablero de transferencia.

- Verificación y pruebas de funcionamiento del tablero de transferencia, con registro de parámetros de funcionamiento.
- Verificación y pruebas de funcionamiento del módulo de transferencia y módulo de control del GE, configuración de parámetros y reseteo de los mismos de requerirse. Es necesario que el proveedor cuente con software del módulo de transferencia y módulo de control del GE.
- Verificación, limpieza, ordenamiento y ajustes de conexiones eléctricas del tablero de control del GE y tablero de transferencia.
- Verificación de cableado y conexión de los cables de control para la visualización de los parámetros del grupo electrógeno en el panel del módulo de transferencia.
- Limpieza con limpia contactos de AVR, tablero de control, tablero de transferencia, módulos y componentes eléctricos y electrónicos.
- Mantenimiento de horometro, voltímetro, amperímetro, frecuencímetro, presión y temperatura. Comprende revisión, limpieza, calibración y verificación de conexiones y funcionamiento, con registro de parámetros de funcionamiento.

7.2.1.4. Tareas básicas de mantenimiento preventivo batería de arranque 12 VDC y cargador.

- Inspección, limpieza y ajuste del cargador de batería, independiente y/o instalado en el tablero de transferencia automática, se deberá verificar su

funcionamiento y conexión efectiva a la batería de arranque del grupo electrógeno.

- Verificación, limpieza y ajuste de los terminales de bornes de la batería. Incluye la aplicación de grasa conductiva en los bornes y terminales.
- De requerirse, se deberá abastecer de líquido de batería con agua acelulada.
- Registro de parámetros de funcionamiento de batería y del cargador.

7.2.1.5. Limpieza de cuarto de GE.

- Limpieza general de la caseta o cuarto de GE.
- Retiro fuera de las instalaciones de la agencia, para su reciclaje, de insumos usados, inservibles y en desuso, como aceites, refrigerantes, repuestos y filtros. Debiendo detallarse en el informe técnico de los materiales retirados.

7.2.1.6. Pruebas de funcionamiento.

- Pruebas de funcionamiento de grupo electrógeno y tablero de transferencia sin carga y con carga, en coordinación y presencia del administrador de la agencia. Esta deberá tener una duración mínima de 20 minutos; para verificar el correcto funcionamiento del equipo.
- Pruebas de funcionamiento del grupo electrógeno y verificación de fuga de monóxido de carbono del sistema de escape.

7.2.1.7. RESULTADOS ESPERADOS

El proveedor al culminar las labores, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, deberá elaborar y entregar por cada agencia la siguiente documentación:

7.2.1.7.1. INFORMES TÉCNICOS

- El contratista deberá elaborar y entregar un informe técnico.
- Del punto anterior, este debe contener información respecto a los alcances del servicio, conclusiones y recomendaciones para efectuar trabajos de mantenimiento correctivo y/o mejoras para operatividad y disponibilidad de los grupos electrógenos y tableros de transferencia. También debe incluir la siguiente documentación:
 - Registros fotográficos en detalle de la ejecución del servicio (antes, durante y después).
 - Check list.
 - Protocolos de actividades.
 - Protocolos de funcionamiento con parámetros mecánicos y eléctricos.
 - Se adjunta formato de informe técnico – Anexo E.

7.2.1.7.2. CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO

- Asimismo, deber emitir una constancia de operatividad y mantenimiento del grupo electrógeno y tablero de transferencia.

7.2.1.7.3. GUÍAS

- A la administración de cada agencia se debe dejar una copia de la guía remisión de insumos, materiales,

repuestos y componentes suministrados, esta guía debe ser visado por el administrador.

Esta documentación debe ser entregada mediante una carta, a la Jefatura de la Sección Servicios Generales, en archivos físicos y digitales.

Todos estos documentos deben estar visados por ingeniero supervisor y representante de la empresa.

7.2.2. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

7.2.2.1. AL PERSONAL DE LAS AGENCIAS.

El proveedor deberá instruir al personal del Banco (Administrador / jefe de caja / jefe de operaciones / recibidor - pagador) de cada una de las agencias detalladas en el anexo A, en el uso y manejo adecuado del grupo electrógeno y tablero de transferencia.

El horario para la instrucción deberá ser coordinado con el administrador de la agencia. En esta se realizará pruebas de funcionamiento y se verificara los protocolos de medición, regulación y programación de los equipos.

Esta instrucción deberá ser detallada y didáctica.

- Número de personas: 02 personas como mínimo por cada una de las agencias.
- Duración: no menor de 01 hora

7.2.2.2. AL PERSONAL DE LA SECCIÓN SERVICIOS GENERALES.

El proveedor deberá instruir al personal del Banco - Sección Servicios Generales, en el uso y manejo de los módulos de control del grupo electrógeno y tablero de transferencia. Así como, en el uso adecuado y configuración del software de los módulos.

Esta instrucción se realizará en las instalaciones de la Sede Elizalde y deberá ser práctica, detallada y didáctica.

- Número de personas: 03 personas como mínimo.
- Duración: no menor de 02 horas.

7.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

7.3.1. DEL PERSONAL

7.3.1.1. SUPERVISOR (01):

- El contratista se compromete a asignar un supervisor exclusivo para la prestación.
- El supervisor debe ser profesional en ingeniería: electricista o mecánico electricista o mecánico y debe estar colegiado.
- El supervisor debe ejecutar como mínimo las siguientes funciones:
 - Realizar seguimiento y control de calidad permanente en la ejecución de la prestación.
 - Supervisar la calidad de los trabajos y velar por la correcta ejecución de la prestación de suministro e instalación de grupos electrógenos y tableros de transferencia.
 - Velar por el cumplimiento del plan de trabajo y cronograma de actividades presentados.

- Coordinar la logística (mano de obra, transporte, materiales, herramientas y equipos) para el normal desarrollo de la prestación.
- Ser el interlocutor entre el Banco y el contratista.
- Supervisar que el personal asignado por el contratista cumpla con su equipamiento y las condiciones mínimas exigidas en el presente documento.
- El supervisor y el personal técnico asignado deben estar debidamente identificados con fotocheck de la empresa colocado en lugar visible.

7.3.1.2. TÉCNICOS:

- La empresa contratista determinará el número de técnicos necesarios para el cumplimiento de los plazos del presente requerimiento.
- Técnico Electricista o Mecánico Electricista o Mecánico o mantenimiento electromecánico o mecánica de motores menores, acreditado con copia de título emitida por una institución de educación superior o técnica pública o privada.
- Técnico soldador universal o soldadura de estructuras o carpintería metálica, acreditado con copia de título emitida por una institución de educación superior o técnica pública o privada.
- El personal técnico deberá contar con tres (03) años de experiencia, como mínimo, en montaje, mantenimiento, instalación y programación de grupos electrógenos y tableros de transferencia, según corresponda.
- El personal técnico desarrollara labores de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.
- El personal no deberá tener antecedentes policiales y penales.
- Asimismo, el contratista deberá presentar en el plan de trabajo y cronograma de actividades, la siguiente documentación:
 - Curriculum vitae sustentado.
 - Fotocheck de identificación de la empresa contratista consignando fotografía reciente y DNI.
 - Detalle del uniforme completo que será utilizado por el personal técnico.
 - Detalle del kit de equipos y herramientas para la ejecución de la prestación.

7.4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.4.1.LUGAR

El contratista debe cumplir con la prestación contratada en las agencias detalladas en el anexo A.

7.4.2.PLAZO

7.4.2.1. PLAZO DE ENTREGA DE BIENES

A partir del día siguiente de suscrito el contrato, el contratista deberá internar el total de bienes adquiridos en el almacén del Banco de la Nación, sito en el Jirón Antonio Elizalde 495 - Lima Cercado, altura de la cuadra 8 de la avenida Argentina.

Se considera como plazo máximo el tiempo indicado en el siguiente cuadro:

N°	MACRO REGIÓN	CANTIDAD	DIAS CALENDARIO
1	LIMA	27	90
2	PIURA	26	90
3	TRUJILLO	35	90
4	HUANCAYO	17	90

5	CUSCO	22	90
6	AREQUIPA	21	90
7	IQUITOS	08	90
TOTAL		156	

7.4.2.2. PLAZO DE ENTREGA DE PLAN DE TRABAJO

- En el plazo de siete (07) días calendario después de suscrito el contrato, el contratista debe presentar el plan de trabajo y cronograma de actividades para la instalación de los equipos.
- Este plan trabajo y cronograma de actividades deberá ser remitida a la jefatura de la Sección Servicios Generales del Banco para su evaluación.
- Personal técnico de la Sección Servicios Generales en un plazo no mayor de tres (03) días calendario deberá emitir una comunicación escrita, al contratista, indicando las observaciones encontradas o la aprobación respectiva.
- En caso de existir observaciones, el contratista tendrá un plazo de tres (03) días calendario para corregir las mismas.

7.4.2.3. PLAZO DE INSTALACIÓN

- Aprobado el plan de trabajo y cronograma de actividades, el contratista iniciará, al día siguiente de su recepción, con el traslado, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en cada una de las agencias indicadas en el anexo A, considerándose como plazo máximo el tiempo indicado en el siguiente cuadro:

N°	MACRO REGIÓN	CANTIDAD	DIAS CALENDARIO
1	LIMA	27	120
2	PIURA	26	120
3	TRUJILLO	35	120
4	HUANCAYO	17	120
5	CUSCO	22	120
6	AREQUIPA	21	120
7	IQUITOS	8	120

7.5. ENTREGABLES

Los entregables por parte del proveedor a la administración de cada agencia se detalla a continuación:

7.5.1. INFORME TECNICO

- Al culminar las labores el proveedor debe elaborar y entregar un informe técnico, con registros fotográficos en detalle de la ejecución de la prestación (antes, durante y después). También debe incluir conclusiones y recomendaciones para mejoras de la operatividad y disponibilidad de los equipos.
- Del punto anterior, en el informe técnico por cada agencia debe incluir protocolos con parámetros mecánicos y eléctricos del grupo electrógeno y tablero de transferencia.
- Estos informes y protocolos deben ser entregados mediante una carta, a la administración de cada agencia y estar visados por el ingeniero supervisor de la empresa.

7.5.2. GUÍAS

- Guías de transporte de los equipos.
- Guías de remisión de insumos, materiales, repuestos y componentes suministrados.
- Guías de distribución interna en formato emitido por el Banco.

- Estas guías deben ser entregados a la administración de cada agencia y estar visados por el ingeniero supervisor. También, deben ser visados por el administrador de la dependencia.

7.5.3.CERTIFICADOS

- Certificado de garantía del grupo electrógeno y tablero de transferencia.
- Certificado de operatividad del grupo electrógeno y tablero de transferencia para cada agencia.
- Constancia de instrucción en el uso del grupo electrógeno y tablero de transferencia. Este documento debe contar con el sello y firma de la administración en señal de conformidad por haber sido instruidos en el uso de los equipos.
- Todos estos documentos deben ser elaborados por el proveedor y estar visados por el ingeniero supervisor y representante de la empresa.

7.5.4.DIAGRAMAS ELECTRICOS.

- Diagrama de conexiones eléctricas de fuerza y de control entre el tablero de transferencia automático y el grupo electrógeno, en físico en formato A4 y en formato digital en AutoCAD.
- Diagrama de conexiones eléctricas del panel de control del tablero de transferencia automático, en físico en formato A4 y en formato digital en AutoCAD.
- Parámetros de configuración y/o programación de los módulos de control del grupo electrógeno y de tablero de transferencia automático.
- Estos informes y protocolos por cada agencia deberán ser entregados mediante una carta, a la administración de cada agencia y estar visados por el ingeniero supervisor y representante de la empresa.

7.5.5.MANUALES

- Especificaciones técnicas del grupo electrógeno y tablero de transferencia automático, en español.
- Manuales originales de operación y mantenimiento del tablero de transferencia automático, en español.
- Manuales originales de motor y generador, en español.
- Manual y guía de utilización, originales, del panel de control del grupo electrógeno, en español.
- Manual y guía de utilización, originales, del panel de control del tablero de transferencia automático, en español.

El proveedor deberá elaborar un acta de entrega de estos manuales a la administración de cada agencia, debiendo este firmar la misma en señal de conformidad.

7.6. OTRAS OBLIGACIONES

7.6.1.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades pactadas en el presente documento dando cumplimiento a lo siguiente:

- Realizar todos los trabajos y/o actividades que se encuentran señaladas en el presente documento, implicando esta obligación de realizar la prestación siempre en función de la protección de los intereses del Banco.
- El contratista deberá contar con un sistema de comunicación compatible con el operador de telefonía utilizado por el Banco. Este comprende: equipos celulares y líneas fijas. Asimismo, deberá contar con correo electrónico.
- El contratista será el responsable de realizar los trámites ante terceros para obtención de permisos y licencias necesarias para el cumplimiento de los trabajos.
- El contratista deberá contar con los siguientes equipos:

- 01 Banco de carga resistiva de 5 a 100 KW.
- 01 Compresímetro digital para motores petroleros.
- 01 Torquímetro digital.
- 01 Decibelímetro digital.
- 01 Tacómetro laser.
- 01 Termómetro infrarrojo digital.
- 01 pinza amperimétrica digital
- 01 Indicador de orden de fases digital.
- 01 Megómetro digital.
- 01 Computador portátil con cables para programación.
- Del punto anterior, los equipos digitales deben contar con certificados de calibración vigentes y emitidos por laboratorios acreditados en magnitudes eléctricas por el INACAL o por el mismo INACAL. EL postor ganador deberá presentar estos conjuntamente con la documentación para la firma de contrato.
- Incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del requerimiento, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.
- El contratista debe proveer e instalar en los ambientes de los grupos electrógenos una hoja de vida de los equipos y hoja de datos de seguridad de materiales MSDS. Estos deben ser de material resistente a la humedad e intemperie.
- Obligación de reemplazar los equipos y/o componentes, y corregir los trabajos que resulten defectuosos, informando de las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de los diez (10) días calendario de haber sido notificado, teniendo en cuenta que los perjuicios económicos serán asumidos por el contratista.
- En caso que los equipos entregados presenten constantes problemas de funcionamiento, el contratista tiene la obligación de realizar una evaluación exhaustiva de la falla, para lo cual debe presentar un informe técnico detallado, indicando el origen de la misma.
- Del punto anterior, este informe será evaluado por personal técnico del Banco. De ser necesario el Banco solicitará el apoyo de un tercero para determinar una conclusión del problema. Los costos que originen esta contratación serán asumidos por el proveedor.
- Suministrar a su personal equipos, herramientas, materiales, transporte y seguros.
- Suministrar a su personal uniforme y fotocheck de identificación. También equipos de seguridad personal tales como: calzado dieléctrico, cascos, guantes dieléctricos, lentes de protección, guantes de protección industrial y respiradores.
- Tomar todas las medidas de seguridad que sean necesarias para el uso de energía eléctrica durante la realización de los trabajos, asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio de la agencia; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el contratista.
- Garantizar que los equipos y herramientas de uso industrial a ser empleados por su personal se encuentren en perfectas condiciones de uso y seguridad.
- El contratista debe cumplir de forma estricta el plan trabajo y cronograma de actividades aprobado, pudiendo el Banco tomar las medidas del caso por el incumplimiento, aplicándose las penalidades correspondientes, incluso la rescisión del contrato si la situación lo amerita.
- El contratista debe presentar una versión actualizada del plan trabajo y cronograma de actividades cada vez que algún suceso extraordinario, imprevisto o de fuerza mayor incorpore alguna variación de los plazos estipulados. En caso se modificaran los plazos, o cualquier otro motivo que altere el plan de trabajo y cronograma de actividades, este deberá adecuarse a las nuevas circunstancias toda vez que sea necesario. La aceptación de un nuevo plan de trabajo y cronograma de actividades no implica la condonación de penalidades.
- Es obligación del contratista proponer soluciones correctivas conjuntas cuando se produzcan desviaciones en el plan de trabajo y cronograma de actividades, como también anticipar soluciones cuando se visualicen posibles desviaciones futuras.

7.6.2.OBLIGACIONES DEL BANCO

- De presentarse observaciones en las instalaciones o en el funcionamiento de los equipos, se levantará un acta suscrita por el Banco, obligándose al contratista a subsanarlas en un plazo no mayor de ocho (08) días, contados a partir de la suscripción de dicha acta. La no suscripción del acta por parte del contratista no invalida el instrumento, de acuerdo al artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral 168.4 del artículo 168° del RLCE, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir el Banco.
- El Banco se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de personal profesional o técnico, cuando a su juicio den muestra de indisciplina o incapacidad técnica para el desempeño de su trabajo, caso en el cual el contratista atenderá el requerimiento de inmediato.

7.7. ADELANTOS

No se efectuara adelantos.

7.8. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación.

7.9. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

La información y documentación de la entidad que el contratista y sus empleados manejen debe ser considerada de carácter estrictamente CONFIDENCIAL quedando expresamente obligados y prohibidos de divulgarla fuera de los canales oficiales establecidos.

7.10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- La Sección Servicios Generales, en su condición de área técnica del Banco, verificará el cumplimiento de las condiciones precisadas en las especificaciones técnicas. Para lo cual designará un personal técnico para la supervisión de la misma.
- La Sección Servicios Generales, previa coordinación con la administración de las agencias y la Subgerencia Seguridad del Banco de la Nación, facilitará el ingreso del personal del contratista en los días y horarios concertados en el plan de trabajo y cronograma de actividades.
- La Sección Servicios Generales, en coordinación con la administración de las agencias validará y emitirá el acta de conformidad.
- La Sección Almacén se encarga del registro de bienes (margés y código de bien).
- El administrador o personal asignado por el Banco tiene facultad de levantar un acta de presentarse observaciones en caso que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estas especificaciones técnicas.

7.11. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

7.11.1. PRUEBAS PARA LA APROBACIÓN DE BIENES

- Internado los bienes en el almacén del Banco de la Nación, personal técnico de la Sección Servicios Generales, en conjunto, con personal de la empresa contratista, realizará las siguientes pruebas a los equipos:
 - Verificación e inspección de características eléctricas y mecánicas.
 - Verificación y pruebas de funcionamiento de grupo electrógeno en vacío y con carga. Para esta última, el proveedor deberá suministrar bancos de carga resistivos (5 a 100 KW) para conectar directamente al equipo e inyectar cargas escalonadas hasta conseguir llegar al 100% de la potencia del grupo electrógeno.
 - Del punto anterior, el proveedor deberá también suministrar el combustible para el funcionamiento de los equipos.
 - Verificación y pruebas de funcionamiento de tablero de transferencia en vacío.
- Asimismo, personal de la Sección Almacén en coordinación con la Sección Control Patrimonial del Banco, realizará los trámites correspondientes para el registro y generación de código de bien (margesí y etiqueta) para cada uno de los equipos.
- En caso de que un grupo electrógeno o tablero de transferencia no cumpla con lo requerido o presenta fallas, el contratista tendrá un plazo de 72 horas para realizar el cambio correspondiente, sin costo alguno para el Banco.
- De no haber observaciones en los equipos internados, el Banco en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario emitirá una comunicación escrita al contratista aprobando los bienes.

7.11.2. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- Pruebas de funcionamiento de grupo electrógeno y tablero de transferencia sin carga y con carga, en coordinación y presencia del administrador de la agencia. Esta deberá tener una duración mínima de 30 minutos; para verificar el correcto funcionamiento del equipo.
- Pruebas de funcionamiento del grupo electrógeno y verificación de fuga de monóxido de carbono del sistema de escape.
- En caso de que un grupo electrógeno o tablero de transferencia presente fallas de instalación o funcionamiento, el contratista tendrá un plazo de 72 horas para realizar la corrección o cambio correspondiente, sin costo alguno para el Banco.
- Protocolos con registro de funcionamiento de parámetros mecánicos y eléctricos del grupo electrógeno y tablero de transferencia.

7.12. DE LA CONFORMIDAD

7.12.1. PARA LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

La Sección Servicios Generales del Banco de la Nación emitirá el acta de conformidad en un plazo máximo de siete (07) días luego de realizada la instalación y verificada las condiciones establecidas en el requerimiento.

El contratista deberá enviar una carta dirigida a la Subgerencia de Servicios - Sección Servicios Generales del Banco de la Nación, adjuntando en archivo físico y en formato digital (escaneado) en CD, los siguientes documentos por cada agencia:

- Copia de carta de entrega y copia de informe técnico con protocolos de parámetros mecánicos y eléctricos del grupo electrógeno y tablero de transferencia.

- Copia de guía de transporte y/o remisión de la entrega de equipos.
- Copia guía de distribución interna en formato emitido por el Banco, de la entrega de equipos.
- Copia de la guía de remisión de insumos, materiales, repuestos y componentes suministrados.
- Copia de guía de transporte y/o remisión del retiro de equipos existentes de la agencia y su internamiento en el almacén del Banco.
- Copia guía de distribución interna en formato emitido por el Banco, del internamiento de equipos en el almacén del Banco.
- Copia de certificado de garantía del grupo electrógeno y tablero de transferencia.
- Copia de certificado de operatividad del grupo electrógeno y tablero de transferencia para cada agencia.
- Copia de constancia de instrucción en el uso del grupo electrógeno y tablero de transferencia al personal de cada agencia.
- Copia de constancia de instrucción en el uso y manejo del módulo de control del grupo electrógeno y de tablero de transferencia. Así como, en el uso adecuado y configuración del software del módulo, al personal de la Sección Servicios Generales.
- Copia del diagrama de conexiones eléctricas de fuerza y de control entre el tablero de transferencia automático y el grupo electrógeno.
- Copia del diagrama de conexiones eléctricas del panel de control del tablero de transferencia automático.
- Copia de parámetros de configuración y/o programación de los módulos de control del grupo electrógeno y tablero de transferencia automático.
- Acta de entrega de manuales a la administración de cada agencia.

Cada uno de estos documentos deben tener fecha de recepción y estar sellados y firmados por los administradores de cada agencia. También, deben estar sellados y firmados por ingeniero supervisor y representante de la empresa.

7.12.2. PARA LA PRESTACIONES ACCESORIAS

El contratista con carta dirigida a la Subgerencia de Servicios - Sección Servicios Generales del Banco de la Nación, solicitará el acta de conformidad por la prestación, adjuntando en documento físico y digital, lo siguiente, por cada agencia:

- Informes técnicos de ejecución del servicio.
- Protocolos de funcionamiento GE y tablero de transferencia.
- Certificado de operatividad y mantenimiento de GE y tablero de transferencia.
- Guía de remisión de insumos, materiales, repuestos y componentes suministrados.

Cada uno de estos documentos deben tener fecha de recepción y estar sellados y firmados por los administradores de cada agencia. También, deben estar sellados y firmados por ingeniero supervisor y representante de la empresa.

7.13. FORMA DE PAGO

7.13.1. PAGO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

Este pago se realizará cada treinta (30) días por la cantidad de grupos electrógenos y tableros de transferencia instalados, probados y en funcionamiento. En relación al plan de trabajo y cronograma de actividades aprobado por el Banco.

El pago se realizará de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Para tal efecto, el ganador de la buena pro deberá presentar a la firma de contrato, el detalle de los precios unitarios del precio ofertado de cada ítem.

El pago se realizará en soles, para lo cual el contratista deberá remitir la documentación completa a la Subgerencia Compras, ubicada en avenida Javier Prado Este N° 2499 (módulo de Logística) adjuntando:

- Factura
- Acta de conformidad emitida por la Sección Servicios Generales.

7.13.2. PAGO DE LA PRESTACIONES ACCESORIAS.

Este pago se tramitará de manera semestral, después de ejecutada en su totalidad el servicio de mantenimiento de grupos electrógenos y tableros de transferencia en todas las agencias detalladas en el anexo A.

El pago se realizará en soles, para lo cual el contratista deberá remitir la documentación completa a la Subgerencia Compras, ubicada en avenida Javier Prado Este N° 2499 (módulo de Logística) adjuntando:

- Factura
- Acta de conformidad emitida por la Sección Servicios Generales.

7.14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

En el informe técnico elaborado por la Sección Servicios Generales, conforme a la solicitud del acta de conformidad del servicio, se detallarán las otras penalidades cometidas por el proveedor en el desarrollo de la prestación. Según el siguiente cuadro de otras penalidades:

CUADRO DE OTRAS PENALIDADES

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes.	1K	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales y/o administración de la agencia. Esto se notificarán al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal o no cumplan con los protocolos sanitarios y demás disposiciones vigentes para la prevención de contagios del SARS-CoV-2.	1K	Informe técnico o correo electrónico, con registros fotográficos, emitido por personal de la Sección Servicios Generales y/o administración de la agencia. Esto se notificarán al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
3	Uso incorrecto de sistemas de detención para caídas. Norma G-50 Seguridad durante la construcción.	1K	Informe técnico o correo electrónico, con registros fotográficos, emitido por personal de la Sección Servicios Generales y/o administración de la agencia. Esto se notificarán al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
4	Uso incorrecto de andamios. Norma G-50 Seguridad durante la construcción.	1K	Informe técnico o correo electrónico, con registros fotográficos, emitido por personal de la Sección Servicios Generales y/o administración de la agencia. Esto se notificarán al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
5	Falta de señalización en el área de trabajo. Norma G-50 Seguridad durante la construcción.	1K	Informe técnico o correo electrónico, con registros fotográficos, emitido por personal de la Sección Servicios Generales y/o administración de la agencia. Esto se notificarán al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
6	Falta por no cumplir con el CNE – Utilización.	1K	Informe técnico o correo electrónico, con registros fotográficos, emitido por personal de la Sección Servicios Generales y/o administración de la agencia. Esto se notificarán al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
7	Falta de supervisión, del ingeniero habilitado, en la ejecución de trabajos de instalación de equipos.	2K	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales y/o administración de la agencia. Esto se notificarán al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
8	Por no contar con insumos, equipos y herramientas adecuados en la ejecución de la prestación.	1K	Informe técnico o correo electrónico, con registros fotográficos, emitido por personal de la Sección Servicios Generales y/o administración de la agencia. Esto se notificarán al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
9	Por no cumplir con plan de trabajo y cronograma de actividades.	1K	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales y/o administración de la agencia. Esto se notificarán al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
10	Por no realizar la entrega de manera completa de los entregables detallados en el punto 6.5 de los TDR.	2K	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales y/o administración de la agencia. Esto se notificarán al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
11	Por no pagar penalidad o indemnización en caso el Banco incurriera en costos y/o multas establecidas por parte de un organismo regulador u otro, mediante una resolución o sentencia firme producto de la interrupción y/o algún error o falla en las condiciones de la prestación por causas imputables a el Proveedor	1K por día de retraso	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales y/o administración de la agencia. Esto se notificarán al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
K= 01 UIT (Unidad Impositiva Tributaria)			
CUANDO SE LLEGUE A CUBRIR EL MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE, LA ENTIDAD PODRÁ RESOLVER EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO. ESTAS PENALIDADES SE CALCULARÁN DE FORMA INDEPENDIENTE A LA PENALIDAD POR MORA.			

7.15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista tendrá responsabilidad por la calidad del producto y por los vicios ocultos de la prestación por un plazo máximo de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada. La recepción conforme por parte del Banco no enerva su derecho a reclamar posteriormente por los defectos o vicios ocultos.

7.16. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El postor ganador deberá presentar conjuntamente con la documentación para la firma de contrato lo siguiente:

1. Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
2. Reglamento de Seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
3. Matriz IPERC de los trabajadores que realizarán labores dentro de las instalaciones del Banco de la Nación. (incluir riesgo biológico, pandemia, SARS-CoV-2)
4. Registro de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de Puesto de Trabajo.
5. Personal Apto para cumplir las funciones del puesto de trabajo, corroborado por su Certificado de Examen Médico Ocupacional.
6. Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS).

También, el contratista al inicio de la prestación, deberá presentar la siguiente documentación:

7. Registro de entrega de Equipos de Protección Personal (EPP) en el caso de entrega de mascarilla quirúrgica, el registro debe ser acorde al anexo 03 de la R.M. N° 972-2020-MINSA
8. Registro de Inspecciones periódicas de Equipos de Protección Personal (En caso que los EPPs no sean nuevos, se verificará su buen estado)
9. Registro de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de Puesto de Trabajo. (Prevención de riesgo ante la SARS-CoV-2, Riesgo Biológico el mismo que debe estar determinado en su IPERC)
10. Certificado de Aptitud Médico Ocupacional de todo el personal del empresa tercera.
11. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
12. Monitoreo Disergonómico por puesto de trabajo.

Si el ganador de la buena pro cuenta en planilla con más de 20 trabajadores, el médico ocupacional de su empresa deberá incluir un informe que indique el buen estado de salud (SARS-CoV-2 negativo) de los trabajadores que ingresarán a nuestra institución.

7.17. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.

- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

7.18. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL – REDERECI

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparación Civil.

7.19. LINEAMIENTOS A SER CUMPLIDAS POR EL PROVEEDOR

7.19.1. LINEAMIENTOS GENERALES

- El Proveedor se obliga a permitir la revisión, supervisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales, continuidad del negocio y gestión de sus riesgos, por parte de la Dependencia Responsable del Contrato y la Unidad de Auditoría Interna del Banco, así como de la Sociedad Auditora Externa, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en la oportunidad que cualquiera lo solicite, con un aviso previo por escrito de veinticuatro (24) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por el proveedor en el contrato. En dicho comunicado se designarán a las personas que efectuarán la mencionada revisión, supervisión e inspección. Consecuentemente el proveedor se compromete a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dichas revisiones.
- El incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en las cláusulas referidas, constituyen causal de resolución automática y de pleno derecho del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación del proveedor de pagar al Banco la indemnización correspondiente.
- Los Contratos bajo el marco de la ley de Contrataciones estipulan causales expresas para su resolución.
- En caso el Banco incurriera en costos y/o multas establecidas por parte de un organismo regulador u otro, mediante una resolución o sentencia firme producto de la interrupción y/o algún error o falla en las condiciones de la prestación del servicio por causas imputables a el Proveedor, éste se hará totalmente responsable de dichas penalidad, asumiendo el importe de las mismas sin reserva ni limitación alguna. Por lo que EL BANCO, podrá evaluar la aplicación de penalidades o el pago de indemnización.

7.19.2. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor debe implementar y cumplir con los lineamientos de seguridad de la información que apliquen al producto, servicio o proceso contratado o subcontratado, indicados en los siguientes documentos:

- Circular SBS N° G-140-2009, referido a la Gestión de la Seguridad de la Información.

- Norma Técnica Peruana NTP- ISO/IEC 27001-2014, referida a la Tecnología de Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Seguridad de la Información. Requisitos.
- Resolución SBS N° 6523 – 2013, que aprueba el Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.
- El proveedor es el responsable del resguardo y protección de los activos de información (equipos, dispositivos informáticos, aplicaciones, información, entre otros) de propiedad del Banco de la Nación, involucrados en el producto, servicio, o proceso contratado o subcontratado, que se encuentren bajo la administración del proveedor.
- El proveedor se compromete a mantener toda información que le sea suministrada por el Banco en estricta reserva y absoluta confidencialidad la información que procese, transmita o almacene, así como de adoptar las medidas que resulten necesarias para impedir que la Información Confidencial sea conocida o revelada a terceros o que sea utilizada para fines distintos para los cuales fue entregada, durante el tiempo que dure la ejecución del servicio contratado o subcontratado.
- El Banco definirá las medidas de seguridad en los sistemas tecnológicos que el proveedor tendrá que implementar a fin de mitigar los riesgos, así como asegurar que la información relacionada con el producto o servicio se procese, transmita y almacene de forma segura.
- La comunicación entre las plataformas tecnológicas del Banco y el proveedor deberá ser a través de una conexión segura entre ambas. El proveedor deberá garantizar los mecanismos de seguridad en sus sistemas a fin de garantizar la seguridad de la información.
- El proveedor, deberá comunicar al Banco cualquier cambio que realice en los sistemas tecnológicos y funcionales relacionadas al producto o servicio asociado al contratado o subcontratado.
- El Banco restringirá el acceso a la información física y a los sistemas informáticos; sólo a personal autorizado del proveedor, por lo que ningún agente externo tendrá acceso a la información relacionada con el servicio contratado o subcontratado.
- El Proveedor restringirá el acceso físico y lógico, a los sistemas informáticos y a la información del Banco, inmersos en el servicio contratado o subcontratado; sólo a su personal autorizado, por lo que ningún agente externo debe tener acceso no autorizado.
- El proveedor deberá detallar el proceso de cómo se gestionará los riesgos e incidentes de seguridad de la información, relacionados con el producto o servicio asociado al contratado o subcontratado.
- Los software, aplicativos, sistemas e información que el proveedor desarrolle en el marco del servicio que el Banco contrata es de titularidad del Banco por lo tanto el proveedor no podrá asumir dicho derecho sobre ellos.
- El proveedor declara conocer las sanciones tipificadas en la Ley N° 3096, Ley de Delitos Informáticos (integridad de datos informáticos, tráfico ilegal de datos, interceptación de datos informáticos), así como dar cumplimiento de las mismas.
- El proveedor permitirá, facilitará y/u otorgará al Banco la revisión del cumplimiento de las normas de seguridad de la información relacionados con el producto o servicio asociado al contratado o subcontratado.

Protección de Datos Personales:

- El Banco y el proveedor declaran conocer que están obligados a salvaguardar el secreto bancario y de las telecomunicaciones y a mantener la confidencialidad de los datos personales de sus usuarios y clientes de acuerdo con la Constitución Política del Perú, Ley N°29733 Ley de Protección de datos personales, su Reglamento; sus actualizaciones y normas aplicables al producto o servicio asociado al contratado.
- El Banco y el proveedor se obligan a poner en conocimiento de su personal y de los terceros de los que se valga para ejecutar el contrato o subcontrato - que tuvieron acceso a la información protegida - la obligación contenida en la presente cláusula, así como a instruirlos y capacitarlos periódicamente sobre la importancia de estas protecciones. La obligación de salvaguardar el secreto bancario y de las telecomunicaciones y la confidencialidad de los datos personales de los usuarios se mantendrá vigente inclusive luego de haber concluido el presente contrato, salvo que medie autorización expresa de estos últimos para su tratamiento.

8. ANEXOS

Se adjunta el siguiente documento:

- Anexo A – Relación de agencias de provincias, direcciones, Altitud (msnm), Clima (temperatura promedio) y características eléctricas requeridas de GE.
- Anexo B – Especificaciones técnicas mínimas de grupo electrógeno y panel de control.
- Anexo C – Características técnicas del tablero de transferencia automático y características técnicas y de funcionamiento de componentes.
- Anexo D – Características de la plataforma de monitoreo centralizado.
- Anexo E – Formato de reporte técnico.

ANEXO A

AGENCIAS MACRO REGIÓN LIMA												
N°	AGENCIA	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DPTO	ALTITUD	CLIMA	POTENCIA STANBY	TIPO	FASES	VOLTAJE	FRECUENCIA
1	CRÉDITOS CALLAO	Avenida Saénz Peña N° 255	Callao	Callao	Callao	10	de 15 a 27°C	30 KW	INSONORO	TRIFASICO	220VAC	60Hz
2	COMAS I	Avenida Túpac Amaru N° 5697 - Km. 12	Comas	Lima	Lima	100	de 15 a 27°C	20 KW	INSONORO	TRIFASICO	220VAC	60Hz
3	CANTA	Jirón Independencia N° 308	Canta	Canta	Lima	2,837	de -5 a 19°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
4	CENTRO CIVICO	Av. Uruguay N° 172 - 198 y calle Jacinto López N° 175 - 181	Cercado de Lima	Lima	Lima	100	de 15 a 27°C	20 KW	INSONORO	TRIFASICO	220VAC	60Hz
5	AEROPUERTO	Centro Aéreo Comercial Locales 105B- 106B- 107B- 108B	Callao	Callao	Callao	10	de 15 a 27°C	20 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
6	GRIFO GYK	Avenida Del Ejercito N° 110-112	Magdalena	Lima	Lima	58	de 15 a 27°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
7	RIMAC	Av. Felipe Arancibia N° 585, Urbanización Ventura Rossi	Rimac	Lima	Lima	100	de 15 a 27°C	10 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
8	INDEPENDENCIA	Av. El Pacifico N° 599 Urbanización Panamericana Norte	Independencia	Lima	Lima	100	de 15 a 27°C	12 KW	INSONORO	TRIFASICO	220VAC	60Hz
9	ZARATE	Av. Gran Chimú N° 382 - Urbanización Zárate	Zarate	Lima	Lima	100	de 15 a 27°C	10 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
10	VENTANILLA	Av. La Playa s/n, Mz. C9 - Ex Zona Comercial	Ventanilla	Lima	Lima	100	de 15 a 27°C	20 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
11	MATUCANA	Jirón Lima N° 549	Matucana	Huachirí	Lima	2,378	de 4 a 22°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
12	SAN MATEO	Jirón Chiclayo N° 2018	San Mateo	Huachirí	Lima	3,149	de 5 a 23°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
13	HUAURA	Avenida San Martín N° 359	Huaura	Huaura	Lima	70	de 13 a 27°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
14	SAYÁN	Calle Comercio N° 301	Sayan	Huaura	Lima	700	de 13 a 30°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
15	CAJATAMBO	Jirón Miguel Grau S/N Centro Cívico Municipal	Cajatambo	Cajatambo	Lima	3,376	de -1 a 18°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
16	PARAMONGA	Calle Micaela Bastidas N° 226	Paramonga	Barranca	Lima	10	de 18 a 30° C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
17	PATIVILCA	Calle Bolívar N° 219	Pativilca	Barranca	Lima	80	de 19 a 29° C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
18	PUEBLO SUPE	Jirón Bolívar N° 445	Pueblo Supe	Barranca	Lima	50	de 19 a 29° C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
19	PUERTO SUPE	Pasaje Ugalde S/N Puerto Centro	Puerto Supe	Barranca	Lima	50	de 19 a 29° C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
20	HUARAL	Benjamín Vizquerra N° 219	Huaral	Huaral	Lima	200	de 13 a 27°C	20 KW	INSONORO	TRIFASICO	220VAC	60Hz
21	CHANCAY	Calle Luis Felipe Del Solar N° 106	Chancay	Huaral	Lima	50	de 13 a 27°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
22	CAÑETE	Calle Santa Rosa Nro 702 - 710	San Vicente	Cañete	Lima	50	de 10 a 27°C	40 KW	INSONORO	TRIFASICO	220VAC	60Hz
23	CHILCA	Jirón Mariano Ignacio Prado Mz-80 Lt-8 / N° 385	Chilca	Cañete	Lima	50	de 8 a 19°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
24	LUNAHUANA	Jirón Grau N° 396	Lunahuana	Cañete	Lima	500	de 19 a 27°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz

AGENCIAS MACRO REGIÓN LIMA												
N°	AGENCIA	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DPTO	ALTITUD	CLIMA	POTENCIA STANBY	TIPO	FASES	VOLTAJE	FRECUENCIA
25	MALA	Jirón Real N° 343	Mala	Cañete	Lima	30	de 12 a 29°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
26	YAUYOS	Jirón Jorge Chavez S/N	Yauyos	Yauyos	Lima	2,874	de 1 a 20°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
27	OYÓN	Plaza de Armas N° 104B	Oyon	Oyon	Lima	3,620	de -1 a 16°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz

ANEXO A

AGENCIAS MACRO REGION I PIURA

N°	AGENCIA	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA	DPTO	ALTITUD	CLIMA	POTENCIA STANBY	TIPO	FASES	VOLTAJE	FRECUENCIA
1	LA UNION	Calle Chepa Santos N° 703	La Unión	Piura	Piura	36	de 16 a 38°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
2	MORROPÓN	Calle Cajamarca N° 430	Morropón	Morropón	Piura	140	de 16 a 38°C	12 KW	INSONORO	MONOFASICO	220 VAC	60hz
3	BAGUA CHICA	Jirón 28 de Julio N° 501	Bagua	Bagua	Amazonas	420	de 19 a 38°C	12 KW	INSONORO	MONOFASICO	220 VAC	60hz
4	BAGUA GRANDE	Jirón Santos Chocano N° 280 y A. Valdelomar S/N	Bagua Grande	Ucubamba	Amazonas	420	de 19 a 38°C	12 KW	INSONORO	MONOFASICO	220 VAC	60hz
5	CUMBA	Esquina avenida San Pedro con jirón Unión S/N	Cumba	Ucubamba	Amazonas	485	de 11 a 22°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
6	IMAZA - CHIRIACO	Avenida Principal y Jirón Junín, Mz 8, Lote 14	Imaza	Bagua	Amazonas	420	de 19 a 38°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
7	JAZAN	Avenida Sacsayhuamán N° 105 - Pedro Ruiz Gallo	Jazán	Bongará	Amazonas	1,313	de 14 a 29°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
8	PUERTO ETEN	Calle Diego Ferré N° 376	Puerto Eten	Chiclayo	Lambayeque	5	de 14 a 32°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
9	POMALCA	Avenida 24 de Junio N° 90 - Sector 09	Pomalca	Chiclayo	Lambayeque	44	de 14 a 32°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
10	MÓCUPE	Jirón Lima N° 432	Lagunas	Chiclayo	Lambayeque	35	de 14 a 32°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
11	CHALACO	Calle Simón Bolívar N° 204	Chalaco	Morropón	Piura	140	de 16 a 38°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
12	FRIAS	Calle Piura N° 228	Frias	Ayabaca	Piura	2,715	de 2 a 25°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220 VAC	60hz
13	LA MATANZA	Avenida 27 de Noviembre S/N	La Matanza	Morropón	Piura	140	de 16 a 38°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
14	LA FLORIDA	Calle Mrcl. Ramón Castilla N° 28. Sector Caserío Agua Azul	La Florida	San Miguel	Cajamarca	900	de 15 a 28°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
15	PUCALA	Calle Túpac Amaru S/N	Pucalá	Chiclayo	Lambayeque	82	de 19 a 38°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
16	PUCARA	Avenida Lindo N° 148	Pucará	Jaén	Cajamarca	903	de 15 a 28°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
17	SAN IGNACIO	Jirón El Carmen N° 801	San Ignacio	San Ignacio	Cajamarca	1,324	de 15 a 29°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
18	CHONTALI	Calle Comercio S/N cuadra 1	Chontalí	Jaén	Cajamarca	1,500	de 15 a 28°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
19	NAMBALLE	Jirón El Ejercito N° 100	Namballe	San Ignacio	Cajamarca	1,120	de 16 a 26°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
20	MOTUPE	Calle Garcilazo de la Vega N° 350	Motupe	Lambayeque	Lambayeque	130	de 16 a 32°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
21	PAITA	Jirón Bolívar N° 135	Paíta	Paíta	Piura	350	de 14 a 32°C	15 KW	INSONORO	MONOFASICO	220 VAC	60hz
22	MONTERO	Jirón Ernesto Merino N° 507	Montero	Ayabaca	Piura	1,060	de 14 a 29°C	12 KW	INSONORO	MONOFASICO	220 VAC	60hz
23	CERRO MOCHO	Avenida Panamericana S/N	Ignacio Escudero	Sullana	Piura	65	de 15 a 34°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
24	LOS ORGANOS	Avenida Panamericana Norte S/N	Los Organos	Talara	Piura	3	de 18 a 32°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220 VAC	60hz
25	MANCORA	Avenida Piura N° 525 -527	Máncora	Talara	Piura	3	de 16 a 32°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220 VAC	60hz
26	NEGRITOS	Avenida Graú S/N	La Brea	Talara	Piura	20	de 14 a 32°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220 VAC	60hz

ANEXO A

AGENCIAS MACRO REGIÓN II TRUJILLO												
N°	AGENCIA	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DPTO	ALTITUD	CLIMA	POTENCIA STANBY	TIPO	FASES	VOLTAJE	FRECUENCIA
1	LAREDO	Sector Agrupación de Familias Centro Civico, Mz F Lote 1	Laredo	Trujillo	La Libertad	89	de 16 a 25°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
2	OTUZCO	Esquina Demecio Orbegozo con calle Trujillo S/N	Otuzco	Otuzco	La Libertad	2,641	de 2 a 22°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
3	SALAVERRY	Calle Libertad N° 202	Salaverry	Trujillo	La Libertad	3	de 16 a 25°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
4	VIRU	Esquina avenida Libertad con calle Sucre	Viru	Viru	La Libertad	85	de 13 a 32°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
5	SAN MARCOS	Jirón Progreso S/N - Plaza De Armas	Pedro Galvez	San Marcos	Cajamarca	2,252	de 5 a 24°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
6	TONGOD	Jirón Miguel Grau S/N - Plaza de Armas	Tongod	San Miguel	Cajamarca	2,645	de 4 a 22°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
7	CHILETE	Jirón Pacasmayo N° 129 - 129A	Chilete	Contumaza	Cajamarca	847	de 12 a 29°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
8	CORONGO	Jirón Mariscal Castilla N° 199	Corongo	Corongo	Ancash	3,141	de 1 a 21°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
9	HUAYLAS	Avenida Policía Nacional S/N	Huaylas	Huaylas	Ancash	2,721	de 15 a 26°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
10	POMABAMBA	Jirón Huamachuco S/N	Pomabamba	Pomabamba	Ancash	2,950	de 3 a 23°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
11	SIHUAS	Jirón San Martín N° 145	Sihuas	Sihuas	Ancash	2,730	de 4 a 23°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
12	HUACRACHUCO	Avenida 28 de Julio S/N - Centro Civico	Huacrachuco	Marañón	Huanuco	2,920	de 14 a 26°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
13	CARTAVIO	Plaza Concordia 11	Santiago de Cao	Ascope	La Libertad	116	de 15 a 26°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
14	CHICAMA	Avenida Progreso N° 500	Chicama	Chicama	La Libertad	118	de 15 a 26°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
15	PAIJAN	Calle O'Donovan N° 331	Paiján	Ascope	La Libertad	80	de 15 a 25°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
16	CELENDIN	Jirón Dos de Mayo N° 518	Celendin	Celendin	Cajamarca	2,645	de 5 a 22°C	12 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
17	SAN MIGUEL	Jirón Pedro Novoa N° 549	San Miguel	San Miguel	Cajamarca	2,620	de 4 a 22°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
18	TEMLADERA	Jirón Cajamarca N° 825	Yonán	Contumaza	Cajamarca	436	de 14 a 31°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
19	CASMA	Esq. Av. Nepeña S/N y Calle Poncianas S/N	Casma	Casma	Ancash	207	de 13 a 28°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
20	HUARMEY	Avenida Cabo Alberto Reyes N° 127	Huarmey	Huarmey	Ancash	14	de 13 a 28°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
21	NUEVO CHIMBOTE	Avenida Periférico Mz A Lote 04 Parcela Z	Nuevo Chimbote	Santa	Ancash	4	de 12 a 27°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
22	SAN JACINTO	Jirón Santa N° 8	Nepeña	Santa	Ancash	16	de 18 a 28°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
23	SANTA	Jirón Río Santa N° 137	Santa	Santa	Ancash	4	de 12 a 27°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
24	SANTA CRUZ	Jirón Juan Ugaz N° 199	Santa Cruz	Santa Cruz	Cajamarca	2,035	de 8 a 24°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
25	NINABAMBA	Calle Burga Larrea S/N - Plaza de Armas	Ninabamba	Santa Cruz	Cajamarca	2,175	de 15 a 26°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
26	BAMBAMARCA	Esquina Jirón Francisco Bolognesi N° 416 Mz. 75 Lote 3	Bambamarca	Hualgayoc	Cajamarca	2,532	de 5 a 19°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
27	HUALGAYOC	Jirón Silva Santisteban N° 275	Hualgayoc	Hualgayoc	Cajamarca	3,502	de -1 a 17°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
28	HUAMBOS	Esquina jirón Miguel Grau S/N con calle Bolívar	Huambos	Chota	Cajamarca	2,276	de 10 a 22°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
29	CAJABAMBA	Jirón Leoncio Prado N° 105	Cajabamba	Cajabamba	Cajamarca	2,654	de 5 a 17°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
30	SANTIAGO DE CHUCO	Jirón Tomás Ganoza N° 650	Santiago de Chuco	Santiago de Chuco	La Libertad	3,120	de 5 a 17°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
31	CARHUAZ	Avenida La Merced N° 633	Carhuaz	Carhuaz	Ancash	2,688	de 6 a 25°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
32	CHACAS	Jirón Ancash S/N	Chacas	Asunción	Ancash	3	de 1 a 21°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
33	HUARI	Esquina jirónes San Martín N° 1001 con Eleazar Guzman S/N	Huari	Huari	Ancash	3,149	de 2 a 23°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
34	SAN MARCOS	Jirón Miguel Grau N° 445	San Marcos	Huari	Ancash	2,964	de 15 a 27°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
35	SAN PEDRO DE LLOC	Jirón Dos de Mayo N° 566	San Pedro de Lloc	Pacasmayo	La Libertad	43	de 14 a 31°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ

ANEXO A

AGENCIAS MACRO REGIÓN III HUANCAYO												
N°	AGENCIA	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA	DPTO	ALTITUD	CLIMA	POTENCIA STANBY	TIPO	FASES	VOLTAJE	FRECUENCIA
1	CONCEPCIÓN	Avenida Mariscal Cáceres N° 333	Concepción	Concepción	Junin	3,283	de 5 a 19°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
2	CHUPACA	Jirón Bruno Terreros N° 414	Chupaca	Chupaca	Junin	3,263	de 1 a 22°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
3	CHONGOS ALTO	Esq. de la Calle Real S/N con calle Libertad S/N	Chongos Alto	Huancayo	Junin	3,544	de 0 a 13°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
4	CHILCA	Avenida 9 De Diciembre N° 590	Chilca	Huancayo	Junin	3,275	de 1 a 22°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
5	CARHUAMAYO	Esq. Jirones Maravillas y Arica S/N	Carhuamayo	Junin	Junin	4,146	de -4 a 14°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
6	HUAYLLAY	Plaza de Armas S/N (Municipalidad)	Huayllay	Pasco	Pasco	4,310	de -5 a 12°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
7	YANAHUANCA	Jirón Jorge Chavez S/N	Yanahuanca	Daniel A. Carrión	Pasco	3,184	de -4 a 13°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
8	PAUCARÁ	Plaza de Armas N° 550	Paucará	Acobamba	Huancavelica	3,806	de -1 a 18°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
9	LIRCAY	Jirón De La Unión N° 174	Lircay	Angaraes	Huancavelica	3,278	de 1 a 22°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
10	AMBO	Jirón 28 de Julio N° 149	Ambo	Ambo	Huánuco	2,064	de 7 a 27°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
11	HUALLANCA	Jirón Arequipa S/N - Plaza de Armas	Huallanca	Bolognesi	Ancash	3,547	de 5 a 12°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
12	CHAVINILLO	Jirón San Juan S/N	Chavinillo	Yarowilca	Huánuco	3,480	de 0 a 19°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
13	APATA	Jirón Ayacucho N° 1036	Apata	Jauja	Junin	3,340	de 0 a 13°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
14	OXAPAMPA	Jirón Graú N° 141	Oxapampa	Oxapampa	Pasco	1,814	de 8 a 27°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
15	VILLA RICA	Avenida Leopoldo Krause N° 591	Villa Rica	Oxapampa	Pasco	1,467	de 13 a 28°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
16	VILLA PERENÉ	Jirón 22 de Octubre Meseta Pampa Silva Mz D Lote 2	Perené	Chanchamayo	Junin	751	de 13 a 32°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
17	LA OROYA	Av. Horacio Zevallos Gamez N° 315	La Oroya	Yauli	Junin	3,745	de -3 a 15°C	20 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz

ANEXO A

AGENCIAS MACRO REGION IV CUSCO												
N°	AGENCIA	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DPTO	ALTITUD	CLIMA	POTENCIA STANBY	TIPO	FASES	VOLTAJE	FRECUENCIA
1	ACOMAYO	Plaza de Armas S/N - Centro Cívico	Acomayo	Acomayo	Cusco	3,221	de 6 a 24°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
2	PAUCARTAMBO	Plaza de Armas N° 124	Paucartambo	Paucartambo	Cusco	2,906	de 3 a 23°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
3	ANTABAMBA	Jirón Bolívar S/N (Altura cuadra 4)	Antabamba	Antabamba	Apurímac	3,636	de -1 a 20°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
4	CHALHUANCA	Plaza Bolívar S/N - Mercado de Abastos	Chalhuanca	Aymaraes	Apurímac	2,897	de 3 a 24°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
5	CHUQUIBAMBILLA	Avenida Graú N° 120	Chuquibambilla	Graú	Apurímac	3,320	de 1 a 23°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
6	CHINCHEROS	Jirón Graú N° 377	Chincheros	Chincheros	Apurímac	2,795	de 1 a 22°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
7	AYACUCHO	Jirón 28 de Julio N° 167	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2,761	de 9 a 24°C	30 KW	INSONORO	TRIFASICO	220VAC	60Hz
8	VILCASHUAMAN	Plaza Principal S/N	Vilcashuaman	Vilcashuaman	Ayacucho	3,490	de -1 a 21°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
9	AYAVIRI	Jirón Arica N° 353, 355, 357	Ayaviri	Melgar	Puno	3,907	de -10 a 20°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
10	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	Plaza de Armas S/N.	José Domingo Choquehuanca	Azángaro	Puno	3,870	de -7 a 19°C	9KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
11	CRUCERO	Plaza Libertad N° 100	Crucero	Carabaya	Puno	4,133	de -8 a 10°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
12	SAN MIGUEL	Jirón Ramón Castilla N° 204	San Miguel	La Mar	Ayacucho	2,661	de 5 a 27°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
13	SAN FRANCISCO	Esquina 28 de Julio con jirón Unión	Ayna	La Mar	Ayacucho	620	de 0 a 22°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
14	CABANILLAS	Jirón Municipalidad N° 119	Cabanillas	San Román	Puno	3,885	de 3 a 20°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
15	LAMPA	Esq. jirones José Miguel de los Ríos N° 284 con Elias Aguirre S/N	Lampa	Lampa	Puno	3,892	de -5 a 20°C	12 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60HZ
16	DESAGUADERO	Avenida 28 de Julio N° 587 - 589	Desaguadero	Chucuito	Puno	3,830	de 4 a 11°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
17	ILAVE	Jirón Independencia N° 210	Ilave	El Collao	Puno	3,862	de -1 a 16°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
18	POMATA	Jirón Lima S/N Palacio Municipal	Pomata	Chucuito	Puno	3,882	de 5 a 11°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
19	YUNGUYO	Jirón Bolognesi N° 103	Yunguyo	Yunguyo	Puno	3,847	de -7 a 20°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
20	HUAYOPATA	Calle Luis De La Puente Uceda S/N - Plaza de Armas	Huayopata	La Convención	Cusco	1,524	de 17 a 25°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
21	SICUANI	Jirón Bolognesi Esq. Con Jr. Arica S/N	Sicuaní	Canchis	Cusco	3,554	de -5 a 21°C	20 KW	INSONORO	TRIFASICO	220VAC	60Hz
22	COMBAPATA	Plaza de Armas (Centro Cívico)	Combapata	Canchis	Cusco	3,475	de 18 a 32°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz

ANEXO A

AGENCIAS MACRO REGION V AREQUIPA

N°	AGENCIA	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA	DPTO	ALTITUD	CLIMA	POTENCIA STANBY	TIPO	FASES	VOLTAJE	FRECUENCIA
1	CHIVAY	Plaza de Armas N° 104	Chivay	Caylloma	Arequipa	3,635	de -5 a 20°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
2	APLAO	Esq. Calle Castilla y San Martín N°102	Aplao	Castilla	Arequipa	617	de 12 a 28°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
3	ORCOPAMPA	Avenida Buena Aventura y Avenida Brasil S/N	Orcopampa	Castilla	Arequipa	3,779	de -5 a 19°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
4	OCONA	Avenida Unión N° 126	Ocoña	Camaná	Arequipa	12	de 14 a 28°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
5	CARAVELI	Jirón Ayacucho Mz. N, Lt.5.	Caraveli	Caraveli	Arequipa	1,779	de 8 a 27°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
6	ATICO	Avenida Caraveli N° 402	Atico	Caraveli	Arequipa	75	de 14 a 27°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
7	PALPA	Portal de Escribano N° 175.	Palpa	Palpa	Ica	347	de 10 a 32°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
8	PARCONA	Esq. Av. Pachacútec Yupanqui N°800/Raúl Porras Barrenechea	Parcona	Ica	Ica	440	de 9 a 31°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
9	HUANCASANCOS	Jirón Lima S/N Plaza Armas S/N	Sancos	Huancasancos	Ayacucho	3,422	de -1 a 21°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
10	MIRAFLORES	Avenida Mariscal Castilla N° 618	Miraflores	Arequipa	Arequipa	2,335	de 4 a 24°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
11	COCACHACRA	Calle Libertad N° 525	Cocachacra	Islay	Arequipa	73	de 14 a 27°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
12	MATARANI	Avenida Arequipa N° 395	Islay	Islay	Arequipa	25	de 14 a 28°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
13	OMATE	Esq. Calles Grau y San Martín - Plaza de Armas	Omate	Gral. Sanchez Cerro	Moquegua	2,166	de 4 a 24°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
14	ACARI	Avenida Sebastián Barranta N° 1110.	Acari	Caraveli	Arequipa	163	de 12 a 28°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
15	CORACORA	Jirón Comercio 918. Plaza de Armas.	Coracora	Parinacochas	Ayacucho	3,175	de -1 a 21°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
16	SAN JUAN MARCONA	Avenida Los Incas S/N	Marcona	Nazca	Ica	27	de 15 a 28°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
17	PAUSA	Jirón Miguel de Cervantes Saavedra N°459.	Pausa	Paucar del Sara Sara	Ayacucho	2,524	de 3 a 24°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
18	CABANA SUR	Jirón Huamán Poma de Ayala N° 400	Cabana	Lucanas	Ayacucho	3,288	de 3 a 20°C	20 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
19	CANDARAVE	Calle Grau N° 103	Candarave	Candarave	Tacna	3,415	de -2 a 20°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
20	TARATA	Calle Ramón Copaja S/N	Tarata	Tarata	Tacna	3,083	de 1 a 22°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz
21	ALTO DE ALIANZA	Esq. Calles La Esperanza 360 y 15 de Agosto 307	Alto del Alianza	Tacna	Tacna	575	de 8 a 28°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220VAC	60Hz

ANEXO A

AGENCIAS MACRO REGION VI IQUITOS

N°	AGENCIA	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA	DPTO	ALTITUD	CLIMA	POTENCIA STANBY	TIPO	FASES	VOLTAJE	FRECUENCIA
1	REQUENA	Calle San Francisco N° 124	Requena	Requena	Loreto	114	de 20 a 32°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220 VAC	60hz
2	EL ESTRECHO	Calle Arequipa S/N	Putumayo	Putumayo	Loreto	105	de 20 a 32°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220 VAC	60hz
3	SOPLIN VARGAS	Plaza de Armas S/N	Tnte. Manuel Clavero	Maynas	Loreto	180	de 20 a 32°C	12 KW	INSONORO	MONOFASICO	220 VAC	60hz
4	SAN PABLO	Calle Marie Bernard con calle 19 de Octubre S/N	San Pablo	Mariscal Ramón Castilla	Loreto	95	de 20 a 32°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220 VAC	60hz
5	PICOTA	Jirón Miguel Graú N° 380	Picota	Picota	San Martín	223	de 20 a 32°C	12 KW	INSONORO	MONOFASICO	220 VAC	60hz
6	YURIMAGUAS	Calle Comercio N° 127 - 129	Yurimaguas	Alto Amazonas	Loreto	104	de 20 a 32°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220 VAC	60hz
7	LAGUNAS	Calle Juan Vásquez N° 232	Lagunas	Alto Amazonas	Loreto	149	de 20 a 32°C	9 KW	INSONORO	MONOFASICO	220 VAC	60hz
8	SAN LORENZO	Calle Tigre N° 249	Barranca	Daten del Marañón	Loreto	130	de 20 a 32°C	12 KW	INSONORO	MONOFASICO	220 VAC	60hz

ANEXO B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE GRUPOS ELECTROGENOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS
1.00	Tipo	Insonorizados, para evitar la contaminación acústica. Cabinas autosoportantes. Fabricada en acero y tratada para resistencia a la corrosión. Con ventana lateral en cristal de seguridad. Puertas de acceso para mantenimiento, con cerraduras y bisagras de alta resistencia a la corrosión. Debe contar con orejetas de elevación. Material aislante, antiflama absorbente del sonido y que permita atenuar el ruido no deseado, bajo nivel de emisiones sonoras.
2.00	Potencia	Standby \pm 1 KW
3.00	Conexiones para voltajes de salida / fases	220 VAC / Monofásico 220 VAC / Trifásico 380 VAC / Trifásico
4.00	Frecuencia	60 Hz
5.00	RPM	1800
6.00	Factor de potencia	Monofásico: 1.00 Trifásico: 0.80
7.00	Motor	03 cilindros en línea, para GE de 8 a 12 KW 03 o 04 cilindros en línea para GE de 20 a 40 KW
8.00	Sistema de gobernación	Mecánica o electrónica
9.00	Ciclo	4 tiempos
10.00	Aspiración	Natural
11.00	Sistema de arranque	12 VDC, motor arrancador, alternador de carga, precalentador incorporado, batería con cables y terminales
12.00	Sistema de admisión	Con filtro de aire e indicador de servicio para cambio de filtro
13.00	Sistema de combustión	Inyección directa
14.00	Sistema de combustible	Con filtro de combustible Con conductos de alimentación y retorno de combustible
15.00	Combustible	Diesel
16.00	Tanque combustible incorporado al chasis	11 galones como mínimo o tener capacidad para una autonomía aproximada de 08 horas como mínimo. Con tapón de llenado con respiradero y filtro. Con tapón de drenaje.
17.00	Consumo de combustible	\leq 2.4 litros/hora al 75 % de carga de GE 8KW \leq 3.6 litros/hora al 100 % de carga de GE 8KW \leq 2.4 litros/hora al 75 % de carga de GE 9 KW \leq 3.6 litros/hora al 100 % de carga de GE 9 KW \leq 3.3 litros/hora al 75 % de carga de GE 12 KW \leq 4.9 litros/hora al 100 % de carga de GE 12 KW \leq 4.8 litros/hora al 75 % de carga de GE 20 KW \leq 6.9 litros/hora al 100 % de carga de GE 20 KW \leq 6.6 litros/hora al 75 % de carga de GE 30 KW \leq 9.5 litros/hora al 100 % de carga de GE 30 KW \leq 9.5 litros/hora al 75 % de carga de GE 40 KW \leq 14.3 litros/hora al 100 % de carga de GE 40 KW
18.00	Sistema de enfriamiento	Refrigerante líquido, bomba de agua centrífuga, radiador y ventilador
19.00	Calentador de refrigerante	Incorporado / de 220 VAC
20.00	Sistema de lubricación	Carter de aceite Filtro de aceite Bomba para circulación de aceite
21.00	Alternador	Sin escobillas Autoregulado Autoexcitado Aislamiento clase H Tarjeta reguladora de voltaje, $\leq \pm$ 1.0 entre 30 - 100 % de carga Grado de protección IP23
22.00	Silenciador	Tipo residencial, con bridas Sistema de atenuación de escape

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE GRUPOS ELECTROGENOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS
23.00	Tubo / unión flexible	Acero inoxidable, con bridas, diámetro igual que tubería de escape de GE.
24.00	Nivel de ruido.	Se considera los siguientes niveles: GE de 8 a 20 KW no mayor a 65 dB, +/- 2dBA, medido a 7.00 metros. GE encapsulados de 20 a 40 KW no mayor a 75dB dB +/- 2dBA, medido a 7.00 metros. Comprobado con instrumentos adecuados.
25.00	Dimensiones aproximadas como mínimo, dependiendo de la capacidad de los GE	Largo (mm) x ancho (mm) x alto (mm) 08-09 KW 1950x950x1050 12-20 KW 2500x1100x1200 30-40 KW 2600x1100x1200 (sin tubo de escape)
26.00	Peso	Dependiendo de la capacidad del GE 08-09 KW máximo 560 Kg – peso referencial. 12-20 KW máximo 1050 Kg – peso referencial 30-40 KW máximo 1100 Kg – peso referencial
27	Fabricación	El motor y generador no debe tener una antigüedad mayor de un (01) año de fabricación con vigencia tecnológica de la fecha de presentación de documentos en el respectivo proceso de selección.
28.00	Normas técnicas o similar vigente	Grupo electrógeno: ISO 8528, ISO 9001 Motor: ISO 3046, BS 5514, DIN 6271 Alternador: UT NFC 51-111-105-110, IEC 34-1, BS 5000, NEMA MG1-32, VDE 0530, IEC 34, AS 1359, CSA C22.2-100, AS 1359. Normas de fabricación: CE Norma Eléctrica

ANEXO B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE PANEL DE CONTROL DE GRUPO ELECTRÓGENO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
1.00	Módulo de control	Incorporado. Módulo electrónico. Con display digital. Con teclado multifunción para navegación. Teclado para visualizar parámetros de motor. Teclado para visualizar parámetros de generador. Teclado para reconocimiento de alarmas. Teclados con lámparas indicadoras de estado: arranque manual, parada manual y funcionamiento automático. Con arranque remoto y funcionamiento automático. Entradas digitales. Salidas de relé.
2.00	Interfase / protocolo de comunicación	TCP / IP, puerto RJ45, Modbus RTU para monitoreo, configuración y control de GE
3.00	Alimentación	12 VDC
4.00	Pantalla	LCD
5.00	Multimedidor digital	Parámetros de tensión de generación por líneas y fases. Parámetros de corriente por fase. Nivel de combustible en porcentaje. Frecuencia. Revoluciones del motor. Tensión de baterías. Horometro. Presión de aceite. Temperatura de agua. Historial de fallos y alarmas.
6.00	Medidas de verdadero valor eficaz	Precisión de $\pm 2\%$
7.00	Grado de protección	IP56
8.00	Rango de temperatura de funcionamiento	Desde -20°C a 70°C
9.00	Indicadores de alarma / parada	Falla de arranque. Falla de sobrecarga. Falla para alcanzar frecuencia de carga. Falla para alcanzar voltaje de carga. Parada de emergencia. Bajo / alto voltaje de batería. Bajo / alto voltaje del generador. Baja / alta velocidad. Alta temperatura del motor. Baja presión de aceite. Bajo nivel de refrigerante.
10.00	Interruptor automático	Incorporado, tipo riel DIN, capacidad acorde a la potencia del GE.
11.00	Pulsador	Botón de parada de emergencia
12.00	Fabricación	El panel de control no debe tener una antigüedad mayor de un (01) año de fabricación con vigencia tecnológica de la fecha de presentación de documentos en el respectivo proceso de selección.

ANEXO C

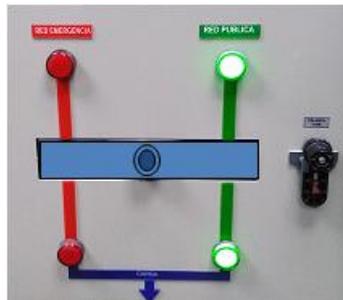
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA

- El gabinete deberá ser fabricada con una estructura de plancha doblada de acero LAF de 2 mm de espesor, decapado químico, base anticorrosiva y pintura acabado color RAIL 7032 texturizado.
- También, la placa de montaje (mandil), cubierta interna y puerta delantera deberán ser también fabricadas en planchas de acero LAF de 2mm de espesor, decapado químico, base anticorrosiva y pintura acabado color RAIL 7032 texturizado.
- Este tablero debe permitir el montaje de todos los dispositivos y componentes dentro y en la puerta del gabinete, como interruptores automáticos, fusibles, contactores, relés, conmutadores, pulsadores, conmutadores motorizados, cargadores de batería, paneles de control y otros, dependiendo del tamaño que ellos alcancen.
- El tablero debe contar con característica adicionales como resistente al fuego, auto extinguido, no higroscópico, resistente a la corrosión o estar adecuadamente protegido contra ella.
- El tablero debe tener un grado de protección IP 55.
- El tablero deberá contar con espacio suficiente entre las paredes del gabinete y los componentes para permitir el paso cómodo y seguro del cableado eléctrico.
- Este tablero deberá contar 06 cuatro pernos de fondo electrosoldados para la fijación de placa de montaje. Asimismo, deberá contar con 02 pernos de conexión a tierra electrosoldados, en la carcasa y en la puerta del tablero.
- La placa de montaje metálica deberá contar con agujeros de fijación y toma a tierra con posibilidad de fijación directa en el tablero.
- Para la instalación de componentes en la placa de montaje (mandil), esta deberá contar con rieles tipo DIN.
- Asimismo, el tablero deberá contar con barra de cobre para conexión de tierra, instalados sobre aisladores eléctricos para baja tensión.
- El tablero debe contar con una puerta exterior.
- La cubierta exterior tendrá por finalidad impedir el contacto de cuerpos extraños con las partes energizadas, o bien, que partes energizadas queden al alcance del usuario al operar las protecciones o dispositivos de maniobra, para lo cual deberá contar con cerraduras de presión botón rojo, con llave o un dispositivo equivalente.
- La cubierta externa se fijará al tablero mediante bisagras en disposición vertical, elementos de cierre a presión o cierres de tipo atornillado; en este último caso los tornillos de fijación empleados deberán ser del tipo no desprendible para que no se pierdan.
- Asimismo; este tablero deberá contar con Knockouts (perforaciones) de tamaño adecuado para entrada de tuberías de cableados eléctricos y demás conexiones pertinentes, sin que ello permita la introducción de cuerpos extraños.
- El gabinete del tablero deberá ser del tipo adosado, para lo cual deberá contar con accesorios de anclaje a la pared.

ANEXO C

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO

- Debe contar con 01 interruptor-conmutador motorizado tripolar, de 63, 80 y 100 amperios de capacidad, acorde a la capacidad del grupo electrógeno a instalar.
 - Mecanismo de activación con alimentación de 12 VDC.
 - Con selector de modo manual, bloqueo y automático.
 - Debe permitir la conmutación manual y automático del interruptor-conmutador mediante palanca de accionamiento frontal.
 - Este interruptor - conmutador motorizado tripolar debe ser acondicionado e instalado en el tablero de transferencia de manera que pueda ser accionado sin necesidad de abrir la puerta y sin repercutir en la apertura de la misma.
 - Del punto anterior, el tablero debe contar con esquema sinóptico de mando con señalización de posición del interruptor – conmutador motorizado. Se adjunta detalle referencial de lo solicitado.



- Debe contar con opciones de seguridad para enclavamiento mecánico en cualquiera de sus posiciones.
- Debe contar con borneras para contactos auxiliares de posición.
- Debe contar con borneras para entradas de control y mando.
- Debe ser de reconocida marca y calidad en el mercado.
- 02 interruptores termomagnéticos, tipo riel DIN, de capacidad acorde a la potencia del equipo. Cada interruptor corresponde para el suministro eléctrico y grupo electrógeno.
- 02 interruptores termomagnéticos tipo riel DIN, de 3x6A para protección de cableado de control del suministro eléctrico y grupo electrógeno.
- 02 interruptores termomagnéticos tipo riel DIN, de 2x10A para protección de cableado de cargador de batería y alimentación 12 VDC.
- 01 interruptor termomagnético tipo riel DIN, de 2x16A para protección de calentador de agua del grupo electrógeno.
- 01 pulsador tipo hongo para parada de emergencia, instalado en la puerta del tablero.
- Para el registro de parámetros de corriente debe contar con transformadores de intensidad de 100/5A para cada fase.
- Para el accionamiento de transferencia y automatizado del grupo electrógeno: señales de monitoreo, control, arranque y parada remoto, el tablero debe contar con mini contactores o relés de 12 VDC, de reconocida marca en el mercado.
- Para la conexión y derivación de cableado de control, el tablero debe contar con borneras eléctricas.
- Todos los componentes deben ser rotulados para identificación.
- 01 cargador de batería modular de 220 VAC / 12 VDC, 05 amperios.
 - Rango de frecuencia de 45 a 65 Hz
 - Rango de voltaje 90 a 305 VAC, electrónicamente limitado.
 - Temperatura de operación 10 a 60°C.
 - Con led de funcionamiento en ON.
 - Con protección: cortocircuito, sobre voltaje, sobre corriente, polaridad inversa y retorno de energía.
 - Para montaje en riel DIN.
- 01 módulo de transferencia automático:
 - El módulo de transferencia automático no debe tener una antigüedad mayor de un (01) año de fabricación con vigencia tecnológica de la fecha de presentación de documentos en el respectivo proceso de selección.
 - Con panel táctil de membrana.
 - Con opciones de encendido y apagado de forma manual y automático.
 - Pantalla LCD con visualización de menú.

- Posibilidad de monitorear y verificar alarmas de alta temperatura, elevada y baja presión de aceite, alta y baja revoluciones del motor.
- Asimismo, monitorear y verificar alarmas de parámetros eléctricos como potencia, tensión, intensidad y frecuencia del generador y suministro eléctrico, voltaje de batería, falla de generación, alta temperatura, y paradas de emergencia
- Con alarmas auxiliares, mínimo 02.
- Con software residente que permita monitorear vía web, con tarjeta integrada de red e interfaz RJ-45 para monitoreo del grupo electrógeno vía web. Sin necesidad de instalar software adicional. El monitoreo se realizará solo accediendo al IP del equipo.
- Compatible para activarse con energía de batería de 12 VDC.
- Especificaciones técnicas de módulo de transferencia automático:
 - Temperatura de operación: rango de -30°C a 70 °C.
 - Tipo de medición: conversión verdadero valor eficaz.
 - Voltaje de suministro: rango de 8 a 35VDC.
 - Corriente máxima de funcionamiento: 340 mA a 12 VDC.
 - Corriente máxima de espera: 160 mA a 12 VDC.
 - Rango de frecuencia de 3.5 a 75 Hz
 - Armónicos: hasta nivel 11 o mas
 - Fallo de carga / rango de excitación: 0 V a 36 V.
 - Capaz de sobrevivir de 0 VDC por 100 ms.
 - Entradas digitales: 08 entradas digitales programables.
 - Entradas analógicas: con selección de entrada flexible para sensor de aceite; presión; combustible y temperatura.
 - Entradas analógicas: con selección de entrada para medición de voltaje, corriente y para sensores de presión
 - Entrada para parada por emergencia.
 - Entrada de fallo de carga.
 - Entrada para pick up magnético
 - Salidas con voltaje de CC para combustible y arranque.
 - Salidas configurables con voltaje de CC.
 - Salidas configurables de relé, sin voltaje.
 - Puertos de comunicación: con puerto USB Slave, con puerto USB Host, con puerto Ethernet, con puerto serial RS232, con puerto serial RS485, con puerto ECU, con puerto CAN y con puerto de comunicación de expansión.
- 01 Software de configuración del módulo de transferencia automático en CD.
 - El módulo debe contar con software para controlar y configurar los parámetros de operación y funcionamiento.
- 01 cable USB tipo A a tipo B
 - Este cable USB estándar con un conector macho tipo A en uno de sus extremos y en el otro con conector tipo B.
 - Con longitud de 1.50 – 1.80 metros.

ANEXO D

CARACTERISTICAS DE LA PLATAFORMA DE MONITOREO CENTRALIZADO

- El postor debe considerar en su oferta un appliance de monitoreo centralizado, debidamente licenciado para la concentración de información de todos los generadores Eléctricos a implementar.
- Este appliance debe implementarse en la sede principal de LA ENTIDAD.
- Este appliance debe permitir configurar las VLAN que en coordinación con LA ENTIDAD permitirán visualizar cada uno de los equipos a implementar, así como la conexión por VPN a la plataforma de monitoreo centralizado del postor.
- La plataforma de monitoreo e centralizado del postor, debe contar con atención 7x24
- El Postor debe contar con una mesa de ayuda local disponible las 24 horas del día, los 07 días de la semana (24 x 7) y un procedimiento para el reporte de averías que incluya los niveles de escalamiento correspondientes y contemple, entre otras cosas, la asignación de un número de atención que facilite el seguimiento de las averías reportadas.
- El Postor debe evidenciar tener plataforma tecnológica dedicada y exclusiva para configurar un cliente VPN y conectarse a la VPN del cliente para monitorear remotamente.
- El Postor debe evidenciar contar en sus instalaciones con un sistema de videowall de un mínimo de 2x2 de 55".
- El Postor deberá proveer una aplicación de mesa de ayuda para celular Android, en donde se pueda ver en tiempo real las incidencias.
- El Postor debe evidenciar contar con una plataforma TI para la conexión del monitoreo por VPN del cliente.
- La mesa de ayuda debe tener para LA ENTIDAD un acceso vía Web con usuario y contraseña para que la entidad pueda visualizar los tickets que apertura y hacer seguimiento de los mismos hasta el cierre de ellos.
- El máximo tiempo de respuesta telefónica de soporte técnico será dentro de los 60 minutos de conocido el incidente. Si con esta atención no se resuelve el problema, se pasaría a la modalidad de Soporte On Site.
- El máximo tiempo de respuesta ante un requerimiento, para visitas de Soporte Técnico On Site, será de Veinticuatro (24) horas.

ANEXO E

FORMATO DE REPORTE TÉCNICO



REPORTE TÉCNICO

AGENCIA		FECHA	
DIRECCIÓN			
EMPRESA		RUC	

TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA					
MARCA	MODELO	SERIE	MARGESI	MODULO	
CAPACIDAD	VAC / AMP.	FASES			
CARGADOR	CONTACTOR	CONMUTADOR	ATS		

GRUPO ELECTRÓGENO					
MARCA	MODELO	SERIE	MARGESI	MODULO	
CAPACIDAD	VAC / AMP.	FASES			

MOTOR DE GE					
MARCA	MODELO	SERIE	CAPACIDAD		

GENERADOR DE GE					
MARCA	MODELO	SERIE	CAPACIDAD		
AVR	VAC / AMP.	FASES	CONEXIÓN		

PARAMETROS ELECTRICOS REGISTRADOS AL CULMINAR EL SERVICIO					
HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	FRECUENCIA (Hz)			
PRESION DE ACETE (psi)	TEMPERATURA DE OPERACIÓN (°C)			VOLTAJE BATERIA	
VOLTAJE FASE R	VOLTAJE FASE S	VOLTAJE FASE T	VOLTAJE FASE N		
AMPERAJE FASE R	AMPERAJE FASE S	AMPERAJE FASE T	AMPERAJE FASE N		

ACTIVIDADES REALIZADAS:

RECOMENDACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

REPUESTOS CAMBIADOS Y ENTREGADOS AL USUARIO:

PROFESIONAL Y TECNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACION		CONFORMIDAD DEL USUARIO
Nombre y firma de Técnico PROVEEDOR	Firma y Sello del Ingeniero (*) PROVEEDOR	Firma y sello de usuario BANCO DE LA NACIÓN

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Cinco (5) años de experiencia en actividades de instalación o mantenimiento de grupos electrógenos y tableros de transferencia del personal clave requerido como Supervisor.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000,000.00 (Quince millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: ventas de generadores eléctricos y motores diésel.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <table border="1"><tr><td><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></td></tr></table>	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>	

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la Adquisición e instalación de grupos electrógenos y tableros de transferencia para agencias del Banco de la Nación a nivel nacional, que celebra de una parte Banco de la Nación, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100030595, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0009-2021-BN** para la contratación de la Adquisición e instalación de grupos electrógenos y tableros de transferencia para agencias del Banco de la Nación a nivel nacional, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición e instalación de grupos electrógenos y tableros de transferencia para agencias del Banco de la Nación a nivel nacional.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Prestación Principal	S/
Prestación Accesoría	S/

Detalle unitario se encuentra en cuadro anexo.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Pago de la prestación principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, cada treinta (30) días por la cantidad de grupos electrógenos y transferencia instalados, probados y en funcionamiento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad emitida por la Sección Servicios Generales
- Factura.

Pago de la prestación accesoria

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de manera semestral, después de ejecutado en su totalidad el servicio de mantenimiento de grupos electrógenos y tableros de transferencia en todas las agencias detalladas en el Anexo A.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad emitida por la Sección Servicios Generales
- Factura.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega de los bienes es máximo de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Asimismo, para la instalación de los bienes el plazo es de máximo 120 días calendarios, los que se computarán a partir del día siguiente de la recepción de la aprobación del plan de trabajo y cronograma.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS

Las prestaciones accesorias tienen por objeto el mantenimiento preventivo de los bienes instalados además de la capacitación y entrenamiento.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias relacionadas con el servicio de mantenimiento preventivo es de 02 años, el mismo que se computa desde el otorgamiento del acta de conformidad final de la prestación principal.

Para el caso de la capacitación y entrenamiento, se podrá realizar durante la instalación de los bienes, toda vez que incluye entrenamiento en el uso y manejo adecuado de los grupos electrógenos y tableros de transferencia a personal de las agencias y de la Sección Servicios Generales. El monto del entrenamiento está incluido en el monto consignado.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la

misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTRATACION CONSIDERADA COMO SIGNIFICATIVA

LINEAMIENTOS GENERALES

El Proveedor se obliga a permitir la revisión, supervisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales, continuidad del negocio y gestión de sus riesgos, por parte de la Dependencia Responsable del Contrato y la Unidad de Auditoría Interna del Banco, así como de la Sociedad Auditora Externa, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en la oportunidad que cualquiera lo solicite, con un aviso previo por escrito de veinticuatro (24) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por el proveedor en el contrato. En dicho comunicado se designarán a las personas que efectuarán la mencionada revisión, supervisión e inspección. Consecuentemente el proveedor se compromete a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dichas revisiones.

El incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en las cláusulas referidas, constituyen causal de resolución automática y de pleno derecho del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación del proveedor de pagar al Banco la indemnización correspondiente.

Los Contratos bajo el marco de la ley de Contrataciones estipulan causales expresas para su resolución.

En caso el Banco incurriera en costos y/o multas establecidas por parte de un organismo regulador u otro, mediante una resolución o sentencia firme producto de la interrupción y/o algún error o falla en las condiciones de la prestación del servicio por causas imputables a el Proveedor, éste se hará totalmente responsable de dichas penalidad, asumiendo el importe de las mismas sin reserva ni limitación alguna. Por lo que EL BANCO, podrá evaluar la aplicación de penalidades o el pago de indemnización.

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor debe implementar y cumplir con los lineamientos de seguridad de la información que apliquen al producto, servicio o proceso contratado o subcontratado, indicados en los siguientes documentos:

- Circular SBS N° G-140-2009, referido a la Gestión de la Seguridad de la Información.
- Norma Técnica Peruana NTP- ISO/IEC 27001-2014, referida a la Tecnología de Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Seguridad de la Información. Requisitos.
- Resolución SBS N° 6523 – 2013, que aprueba el Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

El proveedor es el responsable del resguardo y protección de los activos de información (equipos, dispositivos informáticos, aplicaciones, información, entre otros) de propiedad del Banco de la Nación, involucrados en el producto, servicio, o proceso contratado o subcontratado, que se encuentren bajo la administración del proveedor.

El proveedor se compromete a mantener toda información que le sea suministrada por el Banco en estricta reserva y absoluta confidencialidad la información que procese, transmita o almacene, así como de adoptar las medidas que resulten necesarias para impedir que la Información Confidencial sea conocida o revelada a terceros o que sea utilizada para fines distintos para los cuales fue entregada, durante el tiempo que dure la ejecución del servicio contratado o subcontratado.

El Banco definirá las medidas de seguridad en los sistemas tecnológicos que el proveedor tendrá que implementar a fin de mitigar los riesgos, así como asegurar que la información

relacionada con el producto o servicio se procese, transmita y almacene de forma segura.

La comunicación entre las plataformas tecnológicas del Banco y el proveedor deberá ser a través de una conexión segura entre ambas. El proveedor deberá garantizar los mecanismos de seguridad en sus sistemas a fin de garantizar la seguridad de la información.

El proveedor, deberá comunicar al Banco cualquier cambio que realice en los sistemas tecnológicos y funcionales relacionadas al producto o servicio asociado al contratado o subcontratado.

El Banco restringirá el acceso a la información física y a los sistemas informáticos; sólo a personal autorizado del proveedor, por lo que ningún agente externo tendrá acceso a la información relacionada con el servicio contratado o subcontratado.

El Proveedor restringirá el acceso físico y lógico, a los sistemas informáticos y a la información del Banco, inmersos en el servicio contratado o subcontratado; sólo a su personal autorizado, por lo que ningún agente externo debe tener acceso no autorizado.

El proveedor deberá detallar el proceso de cómo se gestionará los riesgos e incidentes de seguridad de la información, relacionados con el producto o servicio asociado al contratado o subcontratado.

Los software, aplicativos, sistemas e información que el proveedor desarrolle en el marco del servicio que el Banco contrata es de titularidad del Banco por lo tanto el proveedor no podrá asumir dicho derecho sobre ellos.

El proveedor declara conocer las sanciones tipificadas en la Ley N° 3096, Ley de Delitos Informáticos (integridad de datos informáticos, tráfico ilegal de datos, interceptación de datos informáticos), así como dar cumplimiento de las mismas.

El proveedor permitirá, facilitará y/u otorgará al Banco la revisión del cumplimiento de las normas de seguridad de la información relacionados con el producto o servicio asociado al contratado o subcontratado.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El Banco y el proveedor declaran conocer que están obligados a salvaguardar el secreto bancario y de las telecomunicaciones y a mantener la confidencialidad de los datos personales de sus usuarios y clientes de acuerdo con la Constitución Política del Perú, Ley N°29733 Ley de Protección de datos personales, su Reglamento; sus actualizaciones y normas aplicables al producto o servicio asociado al contratado.

El Banco y el proveedor se obligan a poner en conocimiento de su personal y de los terceros de los que se valga para ejecutar el contrato o subcontrato - que tuvieran acceso a la información protegida - la obligación contenida en la presente cláusula, así como a instruirlos y capacitarlos periódicamente sobre la importancia de estas protecciones. La obligación de salvaguardar el secreto bancario y de las telecomunicaciones y la confidencialidad de los datos personales de los usuarios se mantendrá vigente inclusive luego de haber concluido el presente contrato, salvo que medie autorización expresa de estos últimos para su tratamiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Sección Servicios Generales y la conformidad será otorgada por la Sección Servicios Generales en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

Para la prestación principal, será emitida luego de realizada la instalación y verificada las condiciones establecidas en el requerimiento, además remitirá la documentación indicada en el numeral 7.12.1 del requerimiento.

Para la prestación accesoria, EL CONTRATISTA remitirá la documentación indicada en el numeral 7.12.2 del requerimiento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento conocer que LA ENTIDAD cuenta con un Código de Ética, cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace <https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf>

EL CONTRATISTA declara conocer que LA ENTIDAD es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015-Reglamento de gestión de riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgo de LA/FT. Por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

La información a la que tiene acceso EL CONTRATISTA sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades aplicables

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes.	1K	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales y/o administración de la agencia. Esto se notificarán al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal o no cumplan con los protocolos sanitarios y demás disposiciones vigentes para la prevención de contagios del SARS-CoV-2.	1K	Informe técnico o correo electrónico, con registros fotográficos, emitido por personal de la Sección Servicios Generales y/o administración de la agencia. Esto se notificarán al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.

3	Uso incorrecto de sistemas de detención para caídas. Norma G-50 Seguridad durante la construcción.	1K	Informe técnico o correo electrónico, con registros fotográficos, emitido por personal de la Sección Servicios Generales y/o administración de la agencia. Esto se notificarán al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
4	Uso incorrecto de andamios. Norma G-50 Seguridad durante la construcción.	1K	Informe técnico o correo electrónico, con registros fotográficos, emitido por personal de la Sección Servicios Generales y/o administración de la agencia. Esto se notificarán al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
5	Falta de señalización en el área de trabajo. Norma G-50 Seguridad durante la construcción.	1K	Informe técnico o correo electrónico, con registros fotográficos, emitido por personal de la Sección Servicios Generales y/o administración de la agencia. Esto se notificarán al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
6	Falta por no cumplir con el CNE – Utilización.	1K	Informe técnico o correo electrónico, con registros fotográficos, emitido por personal de la Sección Servicios Generales y/o administración de la agencia. Esto se notificarán al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
7	Falta de supervisión, del ingeniero habilitado, en la ejecución de trabajos de instalación de equipos.	2K	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales y/o administración de la agencia. Esto se notificarán al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
8	Por no contar con insumos, equipos y herramientas adecuados en la ejecución de la prestación.	1K	Informe técnico o correo electrónico, con registros fotográficos, emitido por personal de la Sección Servicios Generales y/o administración de la agencia. Esto se notificarán al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
9	Por no cumplir con plan de trabajo y cronograma de actividades.	1K	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales y/o administración de la agencia. Esto se notificarán al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
10	Por no realizar la entrega de manera completa de los entregables detallados en el punto 6.5 de los TDR.	2K	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales y/o administración de la agencia. Esto se notificarán al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
11	Por no pagar penalidad o indemnización en caso el Banco incurriera en costos y/o multas establecidas por parte de un organismo regulador u otro, mediante una resolución o sentencia firme producto de la interrupción y/o algún error o falla en las condiciones de la prestación por causas imputables a el Proveedor	1K por día de retraso	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales y/o administración de la agencia. Esto se notificarán al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
K= 01 UIT (Unidad Impositiva Tributaria)			
CUANDO SE LLEGUE A CUBRIR EL MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE, LA ENTIDAD PODRÁ RESOLVER EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO. ESTAS PENALIDADES SE CALCULARÁN DE FORMA INDEPENDIENTE A LA PENALIDAD POR MORA.			

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA declara que todos los documentos y en general, la información que bajo cualquier soporte se alcance a EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus responsabilidades contractuales como proveedor de LA ENTIDAD, es confidencial y no debe divulgarla a terceros salvo autorización expresa de LA ENTIDAD.

³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De otro lado deja constancia que EL CONTRATISTA ha puesto en mi conocimiento, que los datos personales que le he proporcionado, así como cualquier otra información que pudiera facilitarle, a lo largo de la prestación de sus servicios, serán recogidos en un banco de datos de titularidad de EL CONTRATISTA, este banco de datos tiene como finalidad dar tratamiento a los Datos personales, de manera directa o por intermedio de terceros para que EL CONTRATISTA cumpla con sus actividades de la manera más amplia permitida por la Ley N° 29733 de Protección de Datos Personales y su Reglamento, con finalidad de darle estricto cumplimiento.

Asimismo, EL CONTRATISTA, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una carta a LA ENTIDAD, con la referencia Protección de Datos, siempre que le sea aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

Por el presente instrumento, EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta y severa reserva, confidencialidad y secreto respecto de la información que EL BANCO DE LA NACION le proporcione, así como de la información correspondiente a las transacciones que procesa o de la cual tome conocimiento, sea voluntaria o involuntariamente, con ocasión y a consecuencia de la prestación del servicio contratado, o por error de quien se la provee, bajo cualquier modalidad o vía de acceso, y aquella obtenida o producida por LA EL CONTRATISTA (informes o entregables) para EL BANCO DE LA NACION en razón de la prestación del servicio, siendo su compromiso formal utilizar dicha información exclusivamente para la prestación del servicio contratado y de ningún modo en perjuicio de EL BANCO DE LA NACION, y se obliga a adoptar todas las acciones necesarias, incluidas aquellas que corresponda frente a sus clientes y a su personal, a efectos de que la información suministrada por EL BANCO DE LA NACION o a la que EL CONTRATISTA tuviere acceso, se mantenga en absoluta reserva.

En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO DE LA NACION, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL CONTRATISTA por el presente instrumento.

La referida información por consiguiente, sólo podrá ser usada por EL CONTRATISTA para los fines señalados en esta Cláusula, sin que pueda duplicarla, divulgarla, hacerla pública, transmitirla a ningún tercero de cualquier forma que permita su divulgación, en los términos señalados en este instrumento.

Cualquier producto o entregable generado en la prestación del servicio por EL CONTRATISTA para EL BANCO DE LA NACION será de exclusiva propiedad de éste, por lo que le corresponde la propiedad intelectual sobre los mismos; conforme con ello, EL CONTRATISTA reconoce, acepta y se compromete a que cualquier entregable, producto final de estudio o evaluación desarrollado con motivo de la prestación del servicio, tendrá también carácter confidencial, por tanto no podrá utilizarlos en beneficio propio o de terceros.

Del mismo modo, por el presente instrumento EL CONTRATISTA reconoce que los Derechos de Autor y demás intelectuales que se generen sobre toda la producción documental (física o digital) que éste efectúe durante su vinculación contractual con EL BANCO DE LA NACION, o los producidos por terceros y que le hayan sido confiados por éste, son de propiedad exclusiva de EL BANCO DE LA NACION, quedando por tanto impedido de reproducirlos o divulgarlos sin su autorización expresa.

Para los efectos del presente Compromiso, se entiende por documento todos aquellos considerados como tales por la Ley sobre Derechos de Autor, Decreto Legislativo N° 822, y el Artículo 233° del Código Procesal Civil.

EL CONTRATISTA declara tener total conocimiento que la infracción del compromiso de reserva, confidencialidad y secreto será considerado como incumplimiento contractual y, en consecuencia, será causal de resolución del contrato. No obstante, EL CONTRATISTA queda exenta de responsabilidad si la información o documentación es difundida por razón de mandato judicial, legalmente requerida, o por terceros sin vinculación a él.

Asimismo, EL CONTRATISTA conoce que la vulneración de secretos comerciales se encuentra tipificada como Delito Contra la Propiedad Intelectual de conformidad con lo estipulado en el Artículo 216º y siguientes del Código Penal.

Las estipulaciones de esta cláusula se mantendrán vigentes por tiempo indefinido, es decir, se mantendrán vigentes aun cuando el Contrato haya terminado por cualquier circunstancia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

EL CONTRATISTA, podrá notificar a través del correo electrónico@..... declarado por el CONTRATISTA en su oferta, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0009-2021-BN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0009-2021-BN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0009-2021-BN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0009-2021-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Adquisición e Instalación de grupos electrógenos y tableros de transferencia para agencias del Banco de la Nación a nivel Nacional, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Asimismo, declaro contar con un stock de repuestos originales, nuevos sin uso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0009-2021-BN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo máximo de 90 días calendario y el plazo máximo de 120 días para la instalación de los mismos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0009-2021-BN

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0009-2021-BN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ⁴
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ⁵
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ⁶
	[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0009-2021-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Adquisición e instalación de Grupos electrógenos y tableros de transferencia para agencias del Banco de la Nación a nivel Nacional	
Prestación Principal	
Prestación Accesoría	
TOTAL (.....con 00/100 Soles)	

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0009-2021-BN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹²
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹² Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0009-2021-BN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.